Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpgonzalr	PAULA ANDREA GONZALEZ RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-01-01	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-30-10:55 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6825 de fecha 2025-02-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	38425	**Fecha Registro:**	2025-03-28	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-01-01 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - GESTIÓN GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	120.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-70.461.032,00			**Valor Actual:**	50.038.968,00	**Saldo x Obligar:**	15.233.333,11

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800193434	**Razón Social:**	MULTISERVICIO TECNICAR'S ASOCIADOS S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0560008969998247	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52113881	**Nombre:**	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	MIE-MC-003-2025/30-11-25	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-03-28

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1210-SGE-SAF Subdirección Administrativa y Financiera	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	10	CSF	2025-12-30	0,00	-67.756.048,00		
					2025-12-30	120.500.000,00	-2.704.984,00		
					Total:	120.500.000,00	-70.461.032,00	50.038.968,00	15.233.333,11

Objeto:	PAA-35 Realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos del Ministerio de Igualdad y Equidad, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, seguridad y durabilidad durante su uso en las

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-01-01	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - GESTIÓN	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-30	50,038,968.00	15,233,333.11	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1.1. Despacho solicitante

Secretaría General

1.2. Dependencia solicitante

Subdirección Administrativa y Financiera

DATOS DEL PROYECTO

Programa presupuestal al cual corresponde:
N/A

Nombre del proyecto
N/A

Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)
N/A

El proyecto es financiado con recursos del postconflicto

NO ☒ SI ☐

OBJETO

PAA-35 Realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos del Ministerio de Igualdad y Equidad, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, seguridad y durabilidad durante su uso en las actividades operativas de la entidad.

CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (UNSPSC)

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Ministerio de Igualdad y Equidad está ubicado así:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**
78 – Servicio de transporte, almacenaje y correo	7818 – servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815 – Servicios de mantenimiento	78181501 – Servicio de pintura o reparación de

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Clasificación UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**
		y reparación de vehículos	carrocerías de vehículos
78 – Servicio de transporte, almacenaje y correo	7818 – servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181502 – Reparación de transmisiones
78 – Servicio de transporte, almacenaje y correo	7818 – servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181503 – Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
78 – Servicio de transporte, almacenaje y correo	7818 – servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181505 – Servicios de inspección de vehículos
78 – Servicio de transporte, almacenaje y correo	7818 – servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181506 – Servicios de reposición de vidrios de vehículos
78 – Servicio de transporte, almacenaje y correo	7818 – servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181507 – Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.3. Competencia

El Ministerio de Igualdad y Equidad, es un organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, encargado de cumplir con las funciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 2281 de 2023, así como las normas que las modifique o adicione y al cual se le aplican las disposiciones de las Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en materia de contratación pública, así como sus Decretos Reglamentarios.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

En el marco de los mandatos Constitucionales, de la Ley y de sus competencias, el artículo 3 de la Ley 2281 de 2023, señaló que el Ministerio de Igualdad y Equidad tiene por objeto diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutor fortalecer y evaluar, las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional.

El Ministerio de Igualdad y Equidad, debe cumplir con las funciones señaladas en la Constitución Política en su artículo 2, que establece los principios fundamentales que rigen el ordenamiento jurídico en el país, consagrando principios como la igualdad, la diversidad étnica y cultural y la prohibición de discriminación que resultan fundamentales para garantizar que los procesos de contratación se realicen de manera justa, transparente e igualitaria, respetando la diversidad y evitando cualquier forma de discriminación.

En el artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero "colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

El artículo 209 de la Constitución Política establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Teniendo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con este proceso de contratación, el Ministerio de Igualdad y Equidad cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 como con formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para el cumplimiento de su objetivo.

De igual manera, la Ley 2294 de 2023, "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia, Potencia Mundial de la Vida", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en la armonía con la naturaleza.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Así las cosas, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que, con la celebración de contratos y su ejecución, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de quienes colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Ministerio de Igualdad y Equidad es una Entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y financiera, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1882 de 2018, en consecuencia, regida en materia de contratación por el Estatuto de Contratación Pública.

1.4. Necesidad específica

Las entidades estatales tienen la facultad de realizar contratos en colaboración con actores privados o públicos, con el propósito de alcanzar sus metas y satisfacer los objetivos sociales establecidos.

De acuerdo con lo expuesto, el Ministerio de Igualdad y Equidad dispone de una flota de vehículos destinada a apoyar las diversas actividades operativas y administrativas de la entidad, facilitando los desplazamientos del personal vinculado para la ejecución de sus tareas; A continuación, se presenta el detalle de la misma:

VEHICULO	PLACA	MODELO	TIPO
RENAULT DUSTER	JSU792	2021	CAMIONETA
PEUGEOT 2008	KNX745	2022	CAMIONETA
CHEVROLET TRAVERSE	JXZ643	2022	CAMIONETA
RENAULT DUSTER OROCH	GTS716	2022	CAMIONETA
KIA SPORTAGE	GJS646	2019	CAMIONETA

Las entidades estatales en términos generales y el MIE en particular, requieren para el normal cumplimiento de los compromisos institucionales, la utilización de distintos medios de transporte tendientes a facilitar el desplazamiento de sus funcionarios a diferentes puntos de la ciudad eventualmente por fuera de ella, con el objetivo de realizar el normal desarrollo sus funciones; para lo cual, se requiere contar con un parte automotor en óptimas condiciones técnicas y mecánicas, de tal forma que aseguren su correcto funcionamiento y permitan que los funcionarios se desplacen a los distintos puntos requeridos.

Así las cosas, la entidad debe velar por el cuidado, la conservación de sus activos y el mantenimiento de los bienes a su cargo, ello implica que los vehículos que conforman el parque automotor deben garantizar su óptimo funcionamiento,

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

para lo cual se requerirá de dos clases de mantenimientos (i) preventivo, que se realiza por kilometraje al sistema de frenos, sistema de refrigeración, sistema eléctrico y suspensión, en estas actividades entre otras cosas, se efectúan cambios de aceite y lubricantes, así como cuando por su desgaste se remplazan las llantas de los vehículos, entre otros; y (ii) correctivos, que corresponde a corregir daños o defectos que afectan el normal funcionamiento del vehículo. Esto con el fin, de que posibiliten su buen funcionamiento y su efectivo rendimiento, garantizando la correcta movilidad para el desarrollo de las actividades y funciones que realiza el Ministerio.

Dado que la entidad, actualmente no cuenta con , con personal técnico idóneo e infraestructura, para realizar los mantenimientos, con almacenes de repuestos y/o accesorios, es necesario contratar una persona natural o jurídica que tenga la experiencia e idoneidad para realizar las actividades de intervención de acuerdo con el diagnostico individual de cada vehículo, incluyendo el suministro de autopartes y mano de obra en talleres adecuados, donde se cuente con las herramientas necesarias y mecánicos expertos en los diversos mantenimientos que requiera cada vehículo, para garantizar su adecuado funcionamiento evitando posibles accidentes.

Es importante realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor, para mantener en operación los automotores y que estén en óptimas condiciones técnicas, conservar la vida útil de los automotores; evitar que por falta de mantenimiento estos vehículos ocasionen siniestros viales, con daños mayores de los bienes o afectación de la integridad física de los funcionarios de la entidad y/o externos; se logra mantener un parque automotor para atender las necesidades de movilidad del Ministerio.

De manera adicional, con la contratación de este servicio se pretende mantener la operatividad y disponibilidad de estos vehículos las veinticuatro (24) horas; aumentar la vida útil de los automotores; cumplir técnicamente para que los automotores puedan transitar por Bogotá y sus alrededores, garantizando el cumplimiento de lo exigido con la normatividad legal vigente); apoyar con el acatamiento de los objetivos y la misión institucional; realizar un proceso claro y transparente ajustado a las políticas de austeridad del gasto público y acuerdo con la normatividad contractual vigente.

En consecuencia, se da cumplimiento a los siguientes artículos de la Ley 769 de 2002 “Código Nacional de Transito”

ARTÍCULO 28, “CONDICIONES TÉCNICO - MECÁNICAS, DE EMISIONES CONTAMINANTES Y DE OPERACIÓN. Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad,

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales".

ARTÍCULO 50. "CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad."

Ahora bien, el mantenimiento preventivo y correctivo es muy importante, en cualquier vehículo es necesario y especialmente en los vehículos oficiales dado que como entidad pública debemos dar ejemplo y cumplir responsablemente con las normas, evitando cualquier tipo de incidentes o accidentes. Una de las normas para que un vehículo pueda transitar por las vías de Colombia precisamente es poseer la REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA, requerimiento legal según el artículo 51 de la ley 769 de 2002, modificado por el Art. 11 de la Ley 1383 de 2010, modificado por el Art. 201 del Decreto 019 de 2012 y para que pasen dicha revisión sin inconveniente alguno deben estar en perfecto funcionamiento mecánico y ambiental. De ahí que es importante contar con un servicio técnico y mecánico oportuno, con personal calificado y repuestos originales, que permita tener permanentemente los vehículos del Ministerio de Igualdad y Equidad en perfecto estado de funcionamiento evitando accidentes de carácter mecánico y que brinden al personal que se desplace en ellos, tranquilidad, comodidad y seguridad.

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de este parque automotor, se hace necesario contratar en la vigencia 2025 el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Ministerio, lo cual incluye entre otros, cambio de repuestos, accesorios, mano de obra, cambios de aceites y aditivos, revisión y mantenimiento en caso de requerirse del sistema de frenos, sistema de dirección y demás mantenimientos o reparaciones que sean necesarias, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, a fin de mantener el parque automotor en óptimas condiciones.

Consultado el acuerdo marco N.° CCE-286-AMP-2020, se observa que existen 2 niveles de servicio:

Nivel 1 (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y
Nivel 2 (ii) Adquisición de autopartes.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en la obligación de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal.

Conforme a las funciones de la Secretaría General y la Subdirección Administrativa y Financiera que fueron explicadas, queda en evidencia que a

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

esta dependencia le asiste la responsabilidad en asuntos relacionados con los procesos de contratación de la entidad, para la adquisición de bienes, servicios y obras necesarias, en el ámbito de las disposiciones legales vigentes.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El mantenimiento de vehículos es esencial para asegurar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil. Las actividades que se deben realizar pueden variar según el tipo de vehículo y el fabricante, pero en términos generales.

El contratista deberá cumplir con los requisitos y condiciones señaladas en el Anexo Técnico". La aceptación del cumplimiento de dichas especificaciones se entenderá con la suscripción del Anexo Técnico del presente proceso de selección.

Nota 1: Una vez suscrita la aceptación de la oferta se realizará el primer mantenimiento preventivo y correctivo a cada uno de los vehículos de la Entidad y su continuidad se efectuará conformé a la necesidad y parámetros de ley.

OBLIGACIONES

1.5. Obligaciones del contratista

1.5.1. Obligaciones generales

1. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto de la aceptación de la oferta de conformidad con lo requerido por el Ministerio de Igualdad y Equidad.
3. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución de la aceptación de la oferta o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Prestar el servicio y/o entrega del producto(s) de manera integral de conformidad a las condiciones previstas en el Anexo Técnico.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la aceptación de la oferta y de la ejecución de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
6. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual
7. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza la estila el Ministerio.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

9. Responder por la entrega de los documentos producido en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
11. Mantener informado al supervisor de la orden de compra sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
12. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el Ministerio.
13. Construir y mantener vigente la (s) Garantía(s) que imponen la celebración de la aceptación de la oferta, en los términos establecidos en el mismo
14. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, invitación pública, anexos y demás documentos; los cuales hacen parte integral de la aceptación de la oferta.
15. Ejecutar el objeto de la aceptación de la oferta, disponiendo de suficiente capacidad técnica, administrativa y financiera.
16. Contratista y/o Proveedor deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
17. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la aceptación de la oferta, que sean necesarias para el cumplimiento de este según la invitación pública, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por Contratista y/o Proveedor.

1.5.2. Obligaciones específicas

1. Realizar un análisis preventivo y correctivo del estado de cada uno de los vehículos, una vez sea aceptada la oferta, el cual se debe presentar al supervisor en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del ingreso del vehículo al taller.
2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad del Ministerio de Igualdad y Equidad en un horario de lunes a viernes de 08:00 horas hasta las 18:00 horas y sábados de 8:00 horas hasta las 12:00 horas.
3. Cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en el anexo técnico.
4. Permitir el ingreso a los talleres al Supervisor del contrato para verificar las actividades de mantenimiento que se le realicen a los vehículos, así como la verificación de la correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.
5. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y servicios objeto de este contrato.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

6. Informar por escrito al supervisor del contrato cualquier desplazamiento o movilización de los vehículos por fuera del taller, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad.
7. Garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos sean los indicados en el manual de garantía de cada vehículo.
8. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento, no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.
9. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.
10. Responder ante la Entidad y ante terceros por cualquier daño que se generé a los vehículos por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.
11. Realizar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento y en caso de presentarse, debe informar de manera inmediata al supervisor del mismo. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Entidad no asumirá ningún valor adicional a lo contratado.
12. Entregar al supervisor el formato de recepción del automotor, detallando los trabajos a realizar, con el fin que repose en cada una de las hojas de vida de los vehículos y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados; esta información debe contener como mínimo:
 - Fecha (año/mes/día)
 - Identificación del vehículo (placa y/o número de motor)
 - Relación de repuestos requeridos (descripción, cantidad y precio unitario)
 - Relación de trabajos a realizar (descripción y costos de esta)
 - Valor total del presupuesto efectuando en cada vehículo, número de veces que entra a revisión y manteniendo realizado al vehículo.
13. Ofrecer garantías por los trabajos realizados y por las piezas o repuestos suministrados. Esto incluye la reparación de cualquier defecto que aparezca durante el período de garantía sin costo adicional para el ministerio, que cubra cualquier defecto de fabricación o de ejecución durante un período determinado, generalmente entre 3 a 12 meses, dependiendo del tipo de servicio.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

14. Reemplazar los bienes y servicios dentro de los 5 días hábiles cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. Suministrar piezas y repuestos de calidad que sean adecuadas para los vehículos en cuestión. Preferentemente, las piezas deben ser originales o de calidad equivalente, siempre garantizando que cumplan con los estándares de seguridad y funcionamiento establecidos.
15. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Supervisor del contrato, en un término no mayor a 3 días hábiles.
16. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
17. Contar con las licencias y permisos necesarios para operar legalmente en el ámbito del mantenimiento automotriz, como licencias comerciales, permisos medioambientales y otras aprobaciones de las autoridades pertinentes.
18. Seguir los manuales de servicio y mantenimiento proporcionados por los fabricantes de los vehículos, asegurándose de que el trabajo se realice conforme a los estándares técnicos requeridos.
19. Responder por cualquier daño que se cause al vehículo durante el proceso de mantenimiento, reparación o suministro de repuestos, cubriendo los costos de reparación en caso de que ocurra un accidente o daño atribuible a su negligencia.
20. Mantener al ministerio informado sobre el estado del vehículo, cualquier hallazgo importante durante el mantenimiento y las recomendaciones de reparación. Esto incluye el informe de cualquier problema encontrado que no esté cubierto en el servicio acordado inicialmente.
21. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato, cualquier anomalía o servicio adicional que se identifique en los vehículos, para su aprobación.
22. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la aceptación de la oferta, que sean necesarias para el cumplimiento de este según la invitación pública, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por Contratista y/o Proveedor.

1.6. Obligaciones del Ministerio

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

6. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ministerio y el objeto de la contratación.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

1.7. Productos y/o Servicios

El servicio que se pretende satisfacer es el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos del Ministerio de Igualdad y Equidad, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, seguridad y durabilidad durante su uso en las actividades operativas de la entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a suscribir será hasta el **30 de noviembre de 2025** o hasta agotar presupuesto, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

La escogencia del contratista se hará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2060 de 2020, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el valor estimado para la presente contratación, esto es, la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($120.500.000) M/TE INCLUÍDO IVA**, no excede el 10% de la menor cuantía del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

De acuerdo con lo anterior, se observa que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos del Ministerio de Igualdad y Equidad se encuentra dentro del acuerdo Marco de precios de Colombia Compra Eficiente No. CCE-286-AMP-2020, sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de selección que no supera el 10% del presupuesto de la Entidad, la modalidad de selección del contratista será a través del proceso de mínima cuantía, esto en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

A partir de esto, y como quiera que el valor del contrato a celebrar, no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la Entidad en la vigencia 2025, el Ministerio de Igualdad y Equidad adelantará el proceso de contratación de mínima cuantía, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; Artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; la Ley 2069 de 2020; y, demás disposiciones concordantes, resultando ser el mejor mecanismo idóneo debido a que esta modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía sin importar la naturaleza del contrato.

Además, para la selección del contratista la entidad también aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

9.1. Convocatoria Limitada a MiPymes

El presente proceso es susceptible de limitarse a MiPymes colombianas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en los art. **2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**, **2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrá realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales: La Entidad puede realizar convocatoria limitada a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, siempre y cuando esto sea solicitado por al menos dos (2) MiPymes, la Entidad evaluará su viabilidad según la particularidad del objeto de contratación, alcance y la necesidad del proceso de contratación.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

En caso de presentarse a la convocatoria del presente proceso o presentar la solitud de limitación a MiPymes, esta deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjunta copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportaran carta de solicitud de limitación a MiPymes junto con la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representante legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

10. VALOR, FORMA DE PAGO DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS

10.1. Valor del presupuesto oficial

El valor del presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $120.500.000** M/CTE, incluido IVA y demás impuestos de ley, tasas contribuciones, costos directos e indirectos, así como todos los costos necesarios que conlleven la celebración y ejecución de la oferta.

El valor del presupuesto se ejecutará a monto agotable de la siguiente manera:

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO: la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $ 50.000.000.

- MANTENIMIENTO CORRECTIVO: la suma de SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 70.500.000.

Nota 1: La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el valor total del presupuesto oficial. Por lo cual el contrato a suscribir será en la modalidad de monto agotable, es decir, se ejecutará de acuerdo con los mantenimientos preventivos y correctivos efectivamente suministrados a la entidad.

10.2. Forma de pago

El Ministerio de Igualdad y Equidad, cancelará el valor presentado y aceptado en la oferta económica en pagos mensuales, una vez recibido a satisfacción el producto y/o servicio suministrado.

El Ministerio de Igualdad y Equidad como requisito previo para autorizar el pago del contrato verificara:

- Formato único para pago de contratistas

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

- Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (documentos soporte o productos, de acuerdo con el contrato suscrito) cuando haya lugar.
- La factura electrónica y el código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario.
- Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis (6) meses de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 50 de la ley 789 de 2002, aportando paz y salvo por todo concepto, el cual será expedido bajo la gravedad de juramento, suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo. En caso de no encontrarse obligado al pago, deberá manifestarlo en forma expresa. A dicha certificación, debe adjuntarse copia de la tarjeta profesional y certificación que conste que el Revisor Fiscal se encuentra a la fecha en el ejercicio pleno de sus funciones y tener presente que cualquier cambio de revisor o representante legal debe ser debidamente notificado y soportado.
- Registro Único Tributario RUT (DIAN).
- Registro de Identificación Tributaria RIT (Secretaría Distrital de Hacienda).
- Informe de supervisión y visto bueno del balance financiero avalado por la Subdirección Administrativa y Financiera, y el recibo a satisfacción, y acta de liquidación de la aceptación de oferta para el último pago.

Nota 1: Atendiendo a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020, los proponentes responsables de IVA están obligados a presentar facturación electrónica.

Nota 2: La factura y los informes deberán ser cargados en el SECOP II, como requisito previo al pago de este.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del Ministerio y en todo caso la obligación de pago del Ministerio empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el Contratista.

10.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

El valor del contrato se financiará con el certificado de disponibilidad presupuestal.

N.° CDP	VALOR	RUBRO	FECHA

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

6825	$120.500.000	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2025-02-07

10.4. Vigencias futuras

La presente contratación requiere **SI** ☐ **o NO** ☒ vigencias futuras.

11. ESTUDIO DE MERCADO Y ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad procedió a realizar el estudio de mercado con el fin de realizar la estimación del presupuesto oficial y condiciones de la oferta, el cual se encuentra debidamente detallado en el documento de Análisis del Sector y se resume así:

A continuación, se relacionan las cotizaciones allegadas por las empresas mediante correo electrónico.

N.°	Nombre empresa	Medio por el cual allegaron cotización	Fecha de recibo
1	MULTISERVICIO TECNICARS	Correo electrónico	13/02/2025 (4:25PM)
2	AUTOS MONGUI S.A.S	Correo electrónico	21/02/2025 (11:00AM)

Con esta información, a efectos de establecer los precios unitarios techo de cada uno de los ítems de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con lo requerido por el Ministerio de Igualdad y Equidad, se procedió a realizar la consolidación y análisis de los valores unitarios cotizados sin IVA incluido, aplicando para el efecto una de las metodologías aritméticas de ponderación que permitiera agrupar las dos cotizaciones, de la cual se seleccionó Media Armónica como cálculo matemático para analizar estos valores, dada la naturaleza de los datos y el contexto en el que se están utilizando. La matriz del Estudio de Mercado es un documento en el Excel anexo al presente documento

Los precios techo por ítem sin IVA incluido se definen en la siguiente tabla, para cada uno de los vehículos:

DESCRIPCION		VALOR TECHO REPUESTOS				
		V1- CAMPERO RENAULT DUSTER Modelo 2021	V-2- CAMIONETA PEUGEOT 2008 Modelo 2022	V-3-CAMIONETA KIA SPORTAGE Modelo 2019	V-4- CAMIONETA RENAULT DUSTER OROCH Modelo 2022	V5-CAMIONETA CHEVROLET TRAVERSE Modelo 2021
		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Revisión tecno mecánica	$ 324.923,00	$ 391.050,00	$ 451.356,00	$ 324.923,00	$ 502.202,00
2	Servicio de grúa	$ 185.263,00	$ 216.587,00	$ 243.631,00	$ 185.263,00	$ 265.386,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

3	Aceite motor CUARTO 20w-50/multigrado	$ 46.452,00	$ 55.711,00	$ 64.099,00	$ 46.452,00	$ 71.131,00
4	Filtro aceite	$ 63.776,00	$ 72.088,00	$ 78.832,00	$ 63.776,00	$ 83.992,00
5	Arandela tapóncCarter	$ 7.627,00	$ 8.049,00	$ 8.352,00	$ 7.627,00	$ 8.564,00
6	Filtro aire	$ 145.000,00	$ 175.067,00	$ 202.654,00	$ 145.000,00	$ 226.039,00
7	Filtro aire acondicionado	$ 128.127,00	$ 145.425,00	$ 159.568,00	$ 128.127,00	$ 170.451,00
8	Filtro gasolina y o ACPM	$ 190.515,00	$ 223.801,00	$ 252.796,00	$ 190.515,00	$ 276.297,00
9	Llanta según referencia	$ 913.685,00	$ 1.086.827,00	$ 1.241.248,00	$ 913.685,00	$ 1.368.943,00
10	Grasa litio LIBRA	$ 36.111,00	$ 39.920,00	$ 42.890,00	$ 36.111,00	$ 45.093,00
11	Limpiador de partes - desengrasante	$ 49.500,00	$ 58.550,00	$ 66.536,00	$ 49.500,00	$ 73.081,00
12	Limpiador electrónico	$ 49.500,00	$ 58.550,00	$ 66.536,00	$ 49.500,00	$ 73.081,00
13	Luna espejo lateral	$ 222.796,00	$ 258.061,00	$ 287.988,00	$ 222.796,00	$ 311.721,00
14	Plumillas JUEGO	$ 139.821,00	$ 170.074,00	$ 198.232,00	$ 139.821,00	$ 222.406,00
15	Super-luv	$ 45.000,00	$ 54.331,00	$ 62.893,00	$ 45.000,00	$ 70.150,00
TOTAL		**$ 2.548.096,00**	**$ 3.014.091,00**	**$ 3.427.611,00**	**$ 2.548.096,00**	**$ 3.768.537,00**
	SINCRONIZACIÓN					
16	Aditivo inyectores	$ 66.043,00	$ 76.213,00	$ 84.785,00	$ 66.043,00	$ 91.544,00
17	Bujías JUEGO DE 4	$ 205.051,00	$ 227.990,00	$ 246.063,00	$ 205.051,00	$ 259.571,00
18	Instalación de alta	$ 274.622,00	$ 313.537,00	$ 345.698,00	$ 274.622,00	$ 370.659,00
19	Limpiador carburador	$ 58.992,00	$ 69.884,00	$ 79.525,00	$ 58.992,00	$ 87.444,00
20	Limpiador cámara dinámica	$ 58.992,00	$ 69.884,00	$ 79.525,00	$ 58.992,00	$ 87.444,00
21	Empaquetadura cuerpo aceleración	$ 74.483,00	$ 83.370,00	$ 90.456,00	$ 74.483,00	$ 95.801,00
22	Kit o´rings, filtros y celtas	$ 115.294,00	$ 134.287,00	$ 150.572,00	$ 115.294,00	$ 163.596,00
23	Sensor posición eje levas	$ 467.692,00	$ 561.685,00	$ 647.057,00	$ 467.692,00	$ 718.781,00
TOTAL		**$ 1.321.169,00**	**$ 1.536.850,00**	**$ 1.723.681,00**	**$ 1.321.169,00**	**$ 1.874.840,00**
	GRUPO MOTOR					
24	Anillos (juego)	$ 512.621,00	$ 627.763	$ 736.345,00	$ 512.621,00	$ 830.673,00
25	Bomba gasolina o ACPM	$ 1.891.626,00	$ 2.414.584	$ 2.950.008,00	$ 1.891.626,00	$ 3.452.640,00
26	Correa aire acondicionado	$ 162.462,00	$ 196.777	$ 228.456,00	$ 162.462,00	$ 255.456,00
27	Correa alternador	$ 162.462,00	$ 196.777	$ 228.456,00	$ 162.462,00	$ 255.456,00
28	Correa bomba de agua	$ 162.462,00	$ 196.777	$ 228.456,00	$ 162.462,00	$ 255.456,00
29	Correa hidráulico dirección	$ 162.462,00	$ 196.777	$ 228.456,00	$ 162.462,00	$ 255.456,00
30	Correa multiservicios	$ 213.333,00	$ 276.694	$ 343.713,00	$ 213.333,00	$ 408.704,00
31	Correa repartición	$ 412.444,00	$ 469.823	$ 517.047,00	$ 412.444,00	$ 553.577,00
32	Empaquetadura culata	$ 297.920,00	$ 344.276	$ 383.445,00	$ 297.920,00	$ 414.399,00
33	Empaquetadura múltiple de admisión	$ 172.174,00	$ 206.018	$ 236.544,00	$ 172.174,00	$ 262.033,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

34	Empaquetadura múltiple de escape	$ 172.174,00	$ 206.018	$ 236.544,00	$ 172.174,00	$ 262.033,00
35	Empaquetadura tapa válvulas	$ 132.000,00	$ 166.266	$ 200.424,00	$ 132.000,00	$ 231.669,00
36	Juego casquetes biela	$ 467.692,00	$ 561.685	$ 647.057,00	$ 467.692,00	$ 718.781,00
37	Juego cauchos válvulas	$ 337.589,00	$ 425.747	$ 513.841,00	$ 337.589,00	$ 594.615,00
38	Juego guías válvulas	$ 372.349,00	$ 447.689	$ 516.268,00	$ 372.349,00	$ 573.993,00
39	Juego media lunas	$ 224.435,00	$ 285.592	$ 347.814,00	$ 224.435,00	$ 405.867,00
40	Juego retenedores	$ 349.530,00	$ 444.916	$ 542.027,00	$ 349.530,00	$ 632.687,00
41	Juego tapones bloque	$ 236.806,00	$ 305.929	$ 378.453,00	$ 236.806,00	$ 448.211,00
42	Juego válvulas de admisión	$ 628.142,00	$ 771.673	$ 907.864,00	$ 628.142,00	$ 1.026.841,00
43	Juego válvulas de escape	$ 628.142,00	$ 771.673	$ 907.864,00	$ 628.142,00	$ 1.026.841,00
44	Pera de aceite	$ 173.793,00	$ 208.340	$ 239.611,00	$ 173.793,00	$ 265.802,00
45	Pistones (juego)	$ 1.269.065,00	$ 1.443.900	$ 1.587.481,00	$ 1.269.065,00	$ 1.698.356,00
46	Polea correa repartición	$ 336.000,00	$ 423.223	$ 510.169,00	$ 336.000,00	$ 589.704,00
47	Reten cigüeñal	$ 198.000,00	$ 244.118	$ 288.187,00	$ 198.000,00	$ 326.933,00
48	Rodillo tensor correa	$ 147.541,00	$ 171.714	$ 192.410,00	$ 147.541,00	$ 208.942,00
49	Sello bomba aceite	$ 41.379,00	$ 43.984	$ 45.880,00	$ 41.379,00	$ 47.217,00
50	Soporte motor JUEGO	$ 2.777.061,00	$ 3.400.925	$ 3.989.284,00	$ 2.777.061,00	$ 4.500.427,00
51	Tensor correa motor	$ 207.529,00	$ 258.768	$ 308.827,00	$ 207.529,00	$ 353.754,00
52	Sensor válvula de aceite	$ 261.333,00	$ 311.220	$ 355.812,00	$ 261.333,00	$ 392.756,00
53	Sensor posición mariposa	$ 396.667,00	$ 524.208	$ 664.473,00	$ 396.667,00	$ 806.072,00
54	Sensor repartición	$ 309.120,00	$ 381.444	$ 450.667,00	$ 309.120,00	$ 511.623,00
55	Bomba de inyección diesel	$ 10.349.064,00	$ 12.968.357	$ 13.494.827,00	$ 10.349.064,00	$ 13.843.831,00
56	Bomba hidráulica de dirección	$ 4.374.600,00	$ 5.251.355	$ 4.042.832,00	$ 4.374.600,00	$ 4.533.626,00
57	Caja de dirección hidráulica	$ 4.686.901,00	$ 5.707.915	$ 4.391.358,00	$ 4.686.901,00	$ 4.934.590,00
58	Rodamiento patín R 3	$ 109.425,00	$ 117.298	$ 123.113,00	$ 109.425,00	$ 127.255,00
59	Rodamiento patín 6303	$ 109.425,00	$ 117.298	$ 123.113,00	$ 109.425,00	$ 127.255,00
60	Kit patín y tensores	$ 753.074,00	$ 940.142	$ 1.123.337,00	$ 753.074,00	$ 1.288.124,00
	TOTAL	**$ 34.198.802,00**	**$ 42.027.663**	**$ 43.210.463,00**	**$ 34.198.802,00**	**$ 47.421.655,00**
	GRUPO FRENOS					
61	Bandas CADA LADO	$ 243.232,00	$ 285.884,00	$ 323.077,00	$ 243.232,00	$ 353.248,00
62	Bomba frenos	$ 658.618,00	$ 841.712,00	$ 1.029.628,00	$ 658.618,00	$ 1.206.458,00
63	Campana	$ 450.998,00	$ 544.765,00	$ 630.878,00	$ 450.998,00	$ 703.929,00
64	Disco	$ 450.998,00	$ 544.765,00	$ 630.878,00	$ 450.998,00	$ 703.929,00
65	Disco porta bandas traseros	$ 402.131,00	$ 469.714,00	$ 527.968,00	$ 402.131,00	$ 574.766,00
66	Bocín trasero	$ 962.358,00	$ 1.221.105,00	$ 1.482.850,00	$ 962.358,00	$ 1.725.698,00
67	Bocín delantero	$ 962.358,00	$ 1.221.105,00	$ 1.482.850,00	$ 962.358,00	$ 1.725.698,00
68	Espárragos con tuerca	$ 75.419,00	$ 84.137,00	$ 91.047,00	$ 75.419,00	$ 96.236,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

69	Guayas emergencia	$ 240.849,00	$ 310.209,00	$ 382.531,00	$ 240.849,00	$ 451.663,00
70	Juego delantero retenedores	$ 224.000,00	$ 274.239,00	$ 321.590,00	$ 224.000,00	$ 362.706,00
71	Juego pastillas delanteras	$ 337.935,00	$ 403.321,00	$ 462.007,00	$ 337.935,00	$ 510.804,00
72	Juego pastillas traseras	$ 341.022,00	$ 406.202,00	$ 464.485,00	$ 341.022,00	$ 512.789,00
73	Limpiador de frenos	$ 58.846,00	$ 66.787,00	$ 73.279,00	$ 58.846,00	$ 78.274,00
74	Liquido frenos PINTA	$ 32.143,00	$ 36.637,00	$ 40.340,00	$ 32.143,00	$ 43.208,00
75	Reten cubo rueda	$ 162.576,00	$ 191.474,00	$ 216.771,00	$ 162.576,00	$ 237.358,00
76	Kit anti ruidos	$ 114.792,00	$ 132.855,00	$ 148.161,00	$ 114.792,00	$ 160.285,00
77	Kit ligas mordazas	$ 120.577,00	$ 137.882,00	$ 152.224,00	$ 120.577,00	$ 163.382,00
78	Kit pasador mordazas	$ 130.444,00	$ 147.375,00	$ 161.103,00	$ 130.444,00	$ 171.598,00
79	Cilindro frenos traseros	$ 249.600,00	$ 303.876,00	$ 354.483,00	$ 249.600,00	$ 397.997,00
TOTAL		**$ 6.218.896,00**	**$ 7.624.044,00**	**$ 8.976.150,00**	**$ 6.218.896,00**	**$ 10.180.026,00**
	GRUPO SUSPENSION					
80	Aislador amortiguador	$ 100.351,00	$ 107.075,00	$ 113.979,00	$ 100.351,00	$ 119.017,00
81	Amortiguador delantero	$ 654.135,00	$ 774.381,00	$ 928.693,00	$ 654.135,00	$ 1.068.476,00
82	Amortiguador trasero	$ 613.008,00	$ 717.402,00	$ 847.928,00	$ 613.008,00	$ 962.949,00
83	Balancín resorte	$ 188.571,00	$ 220.355,00	$ 259.961,00	$ 188.571,00	$ 294.740,00
84	Barra estabilizadora	$ 564.853,00	$ 742.535,00	$ 1.037.550,00	$ 564.853,00	$ 1.403.684,00
85	Muñeco barra estabilizadora	$ 183.544,00	$ 204.184,00	$ 227.286,00	$ 183.544,00	$ 245.524,00
86	Tensor barra estabilizadora	$ 262.385,00	$ 295.198,00	$ 332.820,00	$ 262.385,00	$ 363.210,00
87	Cauchos barra estabilizadora	$ 109.734,00	$ 119.492,00	$ 129.937,00	$ 109.734,00	$ 137.848,00
88	Bujes resortes	$ 101.190,00	$ 113.883,00	$ 128.447,00	$ 101.190,00	$ 140.220,00
89	Juego Cauchos templetes	$ 116.481,00	$ 127.537,00	$ 139.507,00	$ 116.481,00	$ 148.666,00
90	Juego rodamientos eje traseros LADO	$ 378.641,00	$ 478.400,00	$ 627.946,00	$ 378.641,00	$ 790.092,00
91	Juego rodamientos eje delanteros LADO	$ 378.641,00	$ 478.400,00	$ 627.946,00	$ 378.641,00	$ 790.092,00
92	Rótula inferior	$ 235.784,00	$ 285.964,00	$ 354.079,00	$ 235.784,00	$ 419.712,00
93	Rótula superior	$ 235.784,00	$ 285.964,00	$ 354.079,00	$ 235.784,00	$ 419.712,00
94	Brazo oscilante	$ 383.005,00	$ 437.997,00	$ 503.321,00	$ 383.005,00	$ 557.952,00
95	Brazo axial	$ 311.899,00	$ 368.399,00	$ 440.533,00	$ 311.899,00	$ 505.516,00
96	Templetes traseros	$ 295.424,00	$ 366.388,00	$ 468.008,00	$ 295.424,00	$ 572.198,00
97	Tijera superior	$ 680.664,00	$ 830.302,00	$ 1.036.215,00	$ 680.664,00	$ 1.237.736,00
98	Tijera inferior	$ 680.664,00	$ 830.302,00	$ 1.036.215,00	$ 680.664,00	$ 1.237.736,00
99	Rodamientos eje delantero	$ 427.632,00	$ 522.240,00	$ 652.785,00	$ 427.632,00	$ 780.945,00
100	Rodamientos eje trasero	$ 433.777,00	$ 531.435,00	$ 667.214,00	$ 433.777,00	$ 801.686,00
TOTAL		**$ 7.336.167,00**	**$ 8.837.833,00**	**$ 10.914.449,00**	**$ 7.336.167,00**	**$ 12.997.711,00**
	GRUPO DIRECCIÓN					
101	Aceite hidráulico	$ 58.846,00	$ 66.787,00	$ 71.893,00	$ 58.846,00	$ 77.230,00
102	KIT Empaquetadura caja dirección	$ 613.008,00	$ 748.957,00	$ 847.928,00	$ 613.008,00	$ 962.949,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

103	Manguera del hidráulico	$ 252.893,00	$ 333.320,00	$ 400.328,00	$ 252.893,00	$ 489.227,00
104	Correa hidráulico	$ 231.828,00	$ 283.054,00	$ 320.304,00	$ 231.828,00	$ 363.551,00
105	Bomba dirección	$ 1.020.877,00	$ 1.463.185,00	$ 1.895.388,00	$ 1.020.877,00	$ 2.585.803,00
106	Juego retenes caja dirección	$ 276.106,00	$ 323.274,00	$ 355.211,00	$ 276.106,00	$ 390.041,00
107	Juego rodamientos caja dirección	$ 437.143,00	$ 524.679,00	$ 586.488,00	$ 437.143,00	$ 656.384,00
108	Punta de eje	$ 673.145,00	$ 818.771,00	$ 923.974,00	$ 673.145,00	$ 1.045.388,00
109	Guardapolvo eje	$ 204.512,00	$ 249.442,00	$ 282.055,00	$ 204.512,00	$ 319.855,00
110	Terminales	$ 337.037,00	$ 403.822,00	$ 450.840,00	$ 337.037,00	$ 503.870,00
111	Tuercas ruedas	$ 23.830,00	$ 25.115,00	$ 25.848,00	$ 23.830,00	$ 26.549,00
112	Varilla central dirección	$ 271.898,00	$ 334.350,00	$ 380.326,00	$ 271.898,00	$ 434.310,00
113	Tricetas caña dirección	$ 224.272,00	$ 252.005,00	$ 269.547,00	$ 224.272,00	$ 287.647,00
114	Pines boca rueda	$ 4.848,00	$ 4.899,00	$ 4.927,00	$ 4.848,00	$ 4.952,00
TOTAL		**$ 4.630.243,00**	**$ 5.831.660,00**	**$ 6.815.057,00**	**$ 4.630.243,00**	**$ 8.147.756,00**
	GRUPO REFRIGERACIÓN					
115	Radiador	$ 942.968,00	$ 1.214.919,00	$ 1.643.310,00	$ 942.968,00	$ 1.214.919,00
116	Bomba del agua	$ 598.885,00	$ 733.239,00	$ 919.750,00	$ 598.885,00	$ 733.239,00
117	Correa bomba del agua	$ 172.174,00	$ 198.287,00	$ 229.791,00	$ 172.174,00	$ 198.287,00
118	Manguera radiador inferior	$ 380.365,00	$ 405.339,00	$ 430.912,00	$ 380.365,00	$ 405.339,00
119	Manguera radiador superior	$ 126.212,00	$ 158.645,00	$ 206.644,00	$ 126.212,00	$ 158.645,00
120	Tapa radiador	$ 85.000,00	$ 98.571,00	$ 115.197,00	$ 85.000,00	$ 98.571,00
121	Termostato	$ 222.472,00	$ 258.456,00	$ 302.715,00	$ 222.472,00	$ 258.456,00
122	Refrigerante motor CUARTOS	$ 37.403,00	$ 42.236,00	$ 47.822,00	$ 37.403,00	$ 42.236,00
123	Motor aire acondicionado	$ 1.372.484,00	$ 1.764.826,00	$ 2.379.740,00	$ 1.372.484,00	$ 1.764.826,00
124	Bobina compresor aire acondicionado	$ 532.486,00	$ 636.123,00	$ 771.924,00	$ 532.486,00	$ 636.123,00
125	Correa aire acondicionado	$ 172.174,00	$ 198.287,00	$ 229.791,00	$ 172.174,00	$ 198.287,00
126	Poleas JUEGO	$ 472.381,00	$ 546.418,00	$ 636.608,00	$ 472.381,00	$ 546.418,00
127	Radiador aire acondicionado	$ 1.287.496,00	$ 1.626.748,00	$ 2.135.341,00	$ 1.287.496,00	$ 1.626.748,00
128	Depósito de gas aire acondicionado	$ 86.068,00	$ 87.116,00	$ 88.086,00	$ 86.068,00	$ 87.116,00
129	Manguera de calefacción	$ 195.741,00	$ 230.209,00	$ 273.786,00	$ 195.741,00	$ 230.209,00
130	Abrazaderas cierre presión	$ 13.636,00	$ 15.587,00	$ 17.903,00	$ 13.636,00	$ 15.587,00
TOTAL		**$ 6.697.945,00**	**$ 8.215.006,00**	**$ 10.429.320,00**	**$ 6.697.945,00**	**$ 8.215.006,00**
	GRUPO ELECTRICO					
131	Alternador	$ 1.655.862,00	$ 2.143.530	$ 2.657.322,00	$ 1.655.862,00	$ 3.153.577,00
132	Regulador alternador	$ 377.419,00	$ 440.933	$ 495.697,00	$ 377.419,00	$ 539.705,00
133	Porta diodos	$ 124.498,00	$ 150.188	$ 173.723,00	$ 124.498,00	$ 193.644,00
134	Anillos bornes batería	$ 36.534,00	$ 36.693	$ 36.798,00	$ 36.534,00	$ 36.867,00
135	Automático del arranque	$ 322.481,00	$ 389.976	$ 452.097,00	$ 322.481,00	$ 504.900,00
136	Batería	$ 699.429,00	$ 849.492	$ 988.765,00	$ 699.429,00	$ 1.108.027,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

137	Béndix del arranque	$ 50.256,00	$ 72.652	$ 102.697,00	$ 50.256,00	$ 140.970,00
138	Bombillo direccional	$ 13.636,00	$ 16.159	$ 18.394,00	$ 13.636,00	$ 20.230,00
139	Bombillo halógeno H 1 de 12 voltios	$ 45.000,00	$ 54.331	$ 62.893,00	$ 45.000,00	$ 70.150,00
140	Bombillo halógeno H 4 de 12 voltios	$ 45.000,00	$ 54.331	$ 62.893,00	$ 45.000,00	$ 70.150,00
141	Bombillo halógeno H 15 de 12 voltios	$ 45.000,00	$ 54.331	$ 62.893,00	$ 45.000,00	$ 70.150,00
142	Bombillo Stop	$ 11.111,00	$ 13.731	$ 16.247,00	$ 11.111,00	$ 18.468,00
143	Bombillo D 15	$ 11.111,00	$ 13.731	$ 16.247,00	$ 11.111,00	$ 18.468,00
144	Bombillo LTD	$ 11.111,00	$ 13.731	$ 16.247,00	$ 11.111,00	$ 18.468,00
145	Bombillo 12 V. P 4355/60 W 150	$ 11.111,00	$ 13.731	$ 16.247,00	$ 11.111,00	$ 18.468,00
146	Bujes alternador	$ 83.077,00	$ 90.229	$ 95.634,00	$ 83.077,00	$ 99.549,00
147	Bujes arranque	$ 83.077,00	$ 90.229	$ 95.634,00	$ 83.077,00	$ 99.549,00
148	Cables bujías	$ 230.400,00	$ 295.321	$ 362.352,00	$ 230.400,00	$ 425.802,00
149	Correa alternador	$ 172.174,00	$ 206.018	$ 236.544,00	$ 172.174,00	$ 262.033,00
150	Disyuntores direccionales	$ 74.483,00	$ 83.370	$ 90.456,00	$ 74.483,00	$ 95.801,00
151	Disyuntor luces	$ 74.483,00	$ 83.370	$ 90.456,00	$ 74.483,00	$ 95.801,00
152	Inducido del arranque	$ 275.374,00	$ 350.782	$ 427.668,00	$ 275.374,00	$ 499.552,00
153	Módulo de encendido	$ 662.603,00	$ 886.881	$ 1.140.267,00	$ 662.603,00	$ 1.403.524,00
154	Motor limpia brisas	$ 661.765,00	$ 885.380	$ 1.137.788,00	$ 661.765,00	$ 1.399.770,00
155	Pera frenos	$ 160.615,00	$ 189.684	$ 215.261,00	$ 160.615,00	$ 236.167,00
156	Rodamientos alternador	$ 134.321,00	$ 144.756	$ 152.537,00	$ 134.321,00	$ 158.116,00
157	Rodamientos del arranque	$ 134.321,00	$ 144.756	$ 152.537,00	$ 134.321,00	$ 158.116,00
158	Tensor correa	$ 391.760,00	$ 515.673	$ 650.817,00	$ 391.760,00	$ 786.064,00
159	Farolas	$ 880.829,00	$ 1.132.849	$ 1.394.859,00	$ 880.829,00	$ 1.644.572,00
160	Sistema de alarma para vehículo	$ 472.065,00	$ 548.775	$ 614.311,00	$ 472.065,00	$ 666.571,00
161	Pito	$ 156.716,00	$ 179.755	$ 198.957,00	$ 156.716,00	$ 213.962,00
162	Control de alarma	$ 200.957,00	$ 233.143	$ 260.538,00	$ 200.957,00	$ 282.317,00
163	Motor eleva vidrios	$ 335.523,00	$ 418.725	$ 500.150,00	$ 335.523,00	$ 573.346,00
TOTAL		**$ 8.644.102,00**	**$ 10.797.236**	**$ 12.995.926,00**	**$ 8.644.102,00**	**$ 15.082.854,00**
		GRUPO EMBRAGUE				
164	Prensa	$ 604.170,00	$ 770.794,00	$ 941.208,00	$ 604.170,00	$ 1.101.019,00
165	Balinera	$ 379.108,00	$ 475.948,00	$ 571.847,00	$ 379.108,00	$ 659.023,00
166	Disco	$ 677.706,00	$ 847.848,00	$ 1.015.170,00	$ 677.706,00	$ 1.166.276,00
167	Bomba	$ 598.558,00	$ 693.630,00	$ 774.380,00	$ 598.558,00	$ 838.463,00
168	Guaya camándula cremallera	$ 361.069,00	$ 417.612,00	$ 465.466,00	$ 361.069,00	$ 503.331,00
169	Reten volante	$ 231.967,00	$ 270.446,00	$ 303.498,00	$ 231.967,00	$ 329.974,00
170	Balinera volante	$ 145.185,00	$ 159.378,00	$ 170.308,00	$ 145.185,00	$ 178.338,00
171	Horquilla embrague	$ 352.975,00	$ 426.918,00	$ 494.995,00	$ 352.975,00	$ 552.875,00
172	Selector cambios	$ 351.442,00	$ 425.445,00	$ 493.694,00	$ 351.442,00	$ 551.809,00
TOTAL		**$ 3.702.180,00**	**$ 4.488.019,00**	**$ 5.230.566,00**	**$ 3.702.180,00**	**$ 5.881.108,00**

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

		GRUPO CAJA VELOCIDADES				
173	Aceite caja velocidades PINTA	$ 58.846,00	$ 66.787,00	$ 71.893,00	$ 58.846,00	$ 77.230,00
174	Kit de reparación caja automática	$ 4.796.117,00	$ 6.123.462,00	$ 7.167.450,00	$ 4.796.117,00	$ 7.802.559,00
175	Tambor trasero	$ 2.619.452,00	$ 2.966.034,00	$ 3.188.036,00	$ 2.619.452,00	$ 3.250.981,00
176	Tambor de sirecta (forward)	$ 2.817.045,00	$ 3.129.196,00	$ 3.322.989,00	$ 2.817.045,00	$ 3.305.544,00
177	Convertidor caja automática	$ 3.279.725,00	$ 3.573.578,00	$ 3.750.431,00	$ 3.279.725,00	$ 3.635.306,00
178	Pistones caja automática	$ 2.409.951,00	$ 3.104.512,00	$ 3.659.617,00	$ 2.409.951,00	$ 4.365.132,00
179	Cuerpo valvular	$ 4.909.467,00	$ 5.744.580,00	$ 6.309.437,00	$ 4.909.467,00	$ 6.344.634,00
180	Selenoides	$ 1.811.806,00	$ 2.003.642,00	$ 2.121.885,00	$ 1.811.806,00	$ 2.190.822,00
181	Balinera	$ 374.733,00	$ 449.948,00	$ 503.094,00	$ 374.733,00	$ 563.228,00
182	Juego de reténes	$ 401.137,00	$ 467.551,00	$ 512.181,00	$ 401.137,00	$ 560.547,00
183	Juego empaquetadura	$ 614.054,00	$ 786.954,00	$ 923.864,00	$ 614.054,00	$ 1.096.259,00
184	Reten caja	$ 211.376,00	$ 264.776,00	$ 305.380,00	$ 211.376,00	$ 354.523,00
185	Rodamiento de empuje	$ 205.714,00	$ 255.952,00	$ 293.702,00	$ 205.714,00	$ 338.879,00
186	Sensor caja de cambios	$ 516.479,00	$ 691.807,00	$ 842.294,00	$ 516.479,00	$ 1.048.445,00
187	Soporte caja velocidades	$ 512.951,00	$ 667.759,00	$ 793.853,00	$ 512.951,00	$ 957.242,00
188	Cilindro embrague	$ 389.809,00	$ 478.860,00	$ 544.303,00	$ 389.809,00	$ 621.019,00
	TOTAL	**$ 25.928.662,00**	**$ 30.775.398,00**	**$ 34.310.409,00**	**$ 25.928.662,00**	**$ 36.512.350,00**
		GRUPO TRASMISIÓN				
189	Corona	$ 1.036.760,00	$ 1.427.914,00	$ 1.898.046,00	$ 1.036.760,00	$ 2.421.447,00
190	Juego arandelas ajuste	$ 65.455,00	$ 72.220,00	$ 77.477,00	$ 65.455,00	$ 81.366,00
191	Juego empaquetadura trasmisión	$ 345.205,00	$ 437.933,00	$ 531.697,00	$ 345.205,00	$ 618.658,00
192	Juego retenes	$ 288.136,00	$ 359.245,00	$ 428.705,00	$ 288.136,00	$ 491.035,00
193	Juego rodamientos	$ 430.593,00	$ 560.011,00	$ 697.676,00	$ 430.593,00	$ 831.941,00
194	Pasadores	$ 127.492,00	$ 145.148,00	$ 159.665,00	$ 127.492,00	$ 170.886,00
195	Planetario	$ 398.184,00	$ 526.861,00	$ 668.741,00	$ 398.184,00	$ 812.361,00
196	Satélite	$ 437.027,00	$ 570.942,00	$ 714.724,00	$ 437.027,00	$ 856.297,00
197	Speed	$ 512.951,00	$ 667.759,00	$ 832.757,00	$ 512.951,00	$ 994.003,00
	TOTAL	**$ 3.641.803,00**	**$ 4.768.033,00**	**$ 6.009.488,00**	**$ 3.641.803,00**	**$ 7.277.994,00**
		SISTEMA DE INYECCION				
198	Computador	$ 7.306.703,00	$ 8.960.236,00	$ 8.868.176,00	$ 7.306.703,00	$ 10.355.986,00
199	Inyectores	$ 1.129.980,00	$ 1.464.301,00	$ 1.444.694,00	$ 1.129.980,00	$ 1.777.505,00
200	Sensor aceleración (T.P.S.)	$ 680.664,00	$ 878.058,00	$ 866.531,00	$ 680.664,00	$ 1.061.371,00
201	Sensor M.A.F.	$ 645.461,00	$ 839.291,00	$ 827.887,00	$ 645.461,00	$ 1.022.087,00
202	Válvula I.A.C. (Control unidad de aíre)	$ 551.489,00	$ 687.062,00	$ 679.401,00	$ 551.489,00	$ 804.906,00
203	Modulo electrónico	$ 4.691.652,00	$ 5.182.975,00	$ 5.158.196,00	$ 4.691.652,00	$ 5.527.732,00
204	Diodos computador	$ 231.967,00	$ 270.446,00	$ 268.404,00	$ 231.967,00	$ 300.093,00
205	Resistores tarjeta	$ 298.851,00	$ 389.788,00	$ 384.422,00	$ 298.851,00	$ 476.061,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

206	Sensor CKP	$ 495.701,00	$ 634.125,00	$ 626.105,00	$ 495.701,00	$ 760.623,00
TOTAL		**$ 16.032.468,00**	**$ 19.306.282,00**	**$ 19.123.816,00**	**$ 16.032.468,00**	**$ 22.086.364,00**

DESCRIPCIÓN		VALOR TECHO MANO DE OBRA				
		VEHICULO 1 CAMPERO RENAULT DUSTER Modelo 2021	VEHICULO 2 CAMIONETA PEUGEOT 2008 Modelo 2022	VEHICULO 3 CAMIONETA KIA SPORTAGE Modelo 2019	VEHICULO 4 CAMIONETA RENAULT DUSTER OROCH Modelo 2022	VEHICULO 5 CAMIONETA CHEVROLET TRAVERSE Modelo 2021
		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
		MANO DE OBRA GENERAL				
1	Alineación	$ 65.185,00	$ 72.329,00	$ 81.231,00	$ 65.185,00	$ 91.642,00
2	Balanceo cuatro ruedas	$ 80.000,00	$ 87.273,00	$ 96.000,00	$ 80.000,00	$ 105.763,00
3	Rectificar rin	$ 168.000,00	$ 190.189,00	$ 219.130,00	$ 168.000,00	$ 254.942,00
4	Cambio aceite y filtro	$ 60.000,00	$ 68.571,00	$ 80.000,00	$ 60.000,00	$ 94.545,00
5	Cambio de bujías	$ 137.143,00	$ 151.579,00	$ 169.412,00	$ 137.143,00	$ 190.051,00
6	Cambio de plumillas	$ 37.500,00	$ 40.000,00	$ 42.857,00	$ 37.500,00	$ 45.882,00
7	Engrase general	$ 70.588,00	$ 74.227,00	$ 78.261,00	$ 70.588,00	$ 82.394,00
8	Servicio de prensa hidráulica	$ 110.769,00	$ 116.757,00	$ 123.429,00	$ 110.769,00	$ 130.302,00
9	Montaje de llantas CADA UNA	$ 40.000,00	$ 42.353,00	$ 45.000,00	$ 40.000,00	$ 47.755,00
10	Revisión KMS	$ 267.143,00	$ 297.219,00	$ 334.925,00	$ 267.143,00	$ 379.350,00
11	Cambio filtro aire acondicionado	$ 45.000,00	$ 46.957,00	$ 49.091,00	$ 45.000,00	$ 51.241,00
12	Despinche llanta	$ 51.923,00	$ 56.842,00	$ 62.791,00	$ 51.923,00	$ 69.505,00
13	Vulcanizar llanta	$ 103.111,00	$ 115.519,00	$ 131.321,00	$ 103.111,00	$ 150.299,00
14	Revisión y Cambio fluido caja automática	$ 186.667,00	$ 214.468,00	$ 252.000,00	$ 186.667,00	$ 300.550,00
15	Cambio batería	$ 53.333,00	$ 60.000,00	$ 68.571,00	$ 53.333,00	$ 78.987,00
16	Revisión general de luces	$ 96.000,00	$ 102.857,00	$ 110.769,00	$ 96.000,00	$ 119.236,00
17	Cambio bombillo unidad delantera	$ 32.308,00	$ 35.000,00	$ 38.182,00	$ 32.308,00	$ 41.679,00
18	Cambio bombillo stop	$ 25.455,00	$ 27.097,00	$ 28.966,00	$ 25.455,00	$ 30.935,00
19	Reparación motor elevavidrios	$ 169.756,00	$ 192.442,00	$ 222.128,00	$ 169.756,00	$ 259.008,00
20	Mantenimiento cremalleras	$ 212.929,00	$ 240.456,00	$ 276.157,00	$ 212.929,00	$ 320.016,00
21	Desmonte caja velocidades	$ 482.474,00	$ 522.905,00	$ 570.732,00	$ 482.474,00	$ 623.361,00
22	Cambio soporte caja de velocidades	$ 288.136,00	$ 318.750,00	$ 356.643,00	$ 288.136,00	$ 400.604,00
23	Reparación caja velocidades	$ 1.098.655,00	$ 1.185.484,00	$ 1.287.215,00	$ 1.098.655,00	$ 1.397.952,00
24	Arreglo tapa trasera	$ 301.714,00	$ 318.392,00	$ 337.021,00	$ 301.714,00	$ 356.263,00
25	Arreglo carcaza	$ 453.333,00	$ 480.000,00	$ 510.000,00	$ 453.333,00	$ 541.224,00
26	Arreglo del convertidor	$ 781.595,00	$ 837.240,00	$ 901.415,00	$ 781.595,00	$ 970.051,00
27	Cambio kit embrague	$ 531.818,00	$ 570.732,00	$ 615.789,00	$ 531.818,00	$ 664.192,00
28	Cambio reten volante	$ 177.391,00	$ 202.314,00	$ 235.385,00	$ 177.391,00	$ 277.213,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

29	Rectificar volante	$ 246.400,00	$ 271.765,00	$ 302.951,00	$ 246.400,00	$ 338.843,00
30	Cambio horquilla embrague	$ 222.178,00	$ 250.260,00	$ 286.468,00	$ 222.178,00	$ 330.623,00
31	Cambio selector cambios	$ 235.385,00	$ 264.173,00	$ 300.984,00	$ 235.385,00	$ 345.412,00
32	Cambio guardas chapa	$ 203.299,00	$ 230.195,00	$ 265.291,00	$ 203.299,00	$ 308.743,00
33	Cambio chapa puerta	$ 205.714,00	$ 227.368,00	$ 254.118,00	$ 205.714,00	$ 285.076,00
34	Cambio tricetas caña dirección	$ 374.026,00	$ 401.860,00	$ 434.171,00	$ 374.026,00	$ 468.977,00
35	D/monte caña direccion	$ 485.714,00	$ 510.000,00	$ 536.842,00	$ 485.714,00	$ 564.255,00
36	Cambio boca rueda	$ 344.928,00	$ 375.789,00	$ 412.717,00	$ 344.928,00	$ 453.888,00
37	Cambio de la caja de dirección	$ 500.775,00	$ 523.784,00	$ 549.008,00	$ 500.775,00	$ 574.550,00
38	Arreglo de la caja de dirección	$ 589.916,00	$ 638.182,00	$ 695.050,00	$ 589.916,00	$ 757.344,00
39	Cambio de brazos de dirección.	$ 288.136,00	$ 318.750,00	$ 356.643,00	$ 288.136,00	$ 400.604,00
40	Cambio de rotulas de dirección.	$ 288.136,00	$ 318.750,00	$ 356.643,00	$ 288.136,00	$ 400.604,00
41	Cambio de porta manguetas delanteras	$ 328.767,00	$ 369.231,00	$ 421.053,00	$ 328.767,00	$ 483.721,00
42	Cambio de la columna de dirección	$ 480.000,00	$ 523.636,00	$ 576.000,00	$ 480.000,00	$ 634.576,00
43	Cambio de guardapolvos internos y externos	$ 353.684,00	$ 395.294,00	$ 448.000,00	$ 353.684,00	$ 510.877,00
44	Cambio de bomba de dirección	$ 525.283,00	$ 568.163,00	$ 618.667,00	$ 525.283,00	$ 673.966,00
45	Escaneado computador principal	$ 155.294,00	$ 165.000,00	$ 176.000,00	$ 155.294,00	$ 187.541,00
46	Reparación de arranque completo	$ 307.097,00	$ 337.988,00	$ 375.789,00	$ 307.097,00	$ 419.052,00
47	Cambio de arranque completo	$ 229.565,00	$ 251.429,00	$ 277.895,00	$ 229.565,00	$ 307.803,00
48	Cambio alternador	$ 205.714,00	$ 227.368,00	$ 254.118,00	$ 205.714,00	$ 285.076,00
49	Cambio del automático del ventilador	$ 177.391,00	$ 202.314,00	$ 235.385,00	$ 177.391,00	$ 277.213,00
50	Mantenimiento computador	$ 261.818,00	$ 297.931,00	$ 345.600,00	$ 261.818,00	$ 405.487,00
51	Cambio de computador	$ 344.928,00	$ 375.789,00	$ 412.717,00	$ 344.928,00	$ 453.888,00
52	Reparación o cambio de bomba de agua	$ 387.342,00	$ 417.273,00	$ 452.217,00	$ 387.342,00	$ 490.103,00
53	Cambio de termostato	$ 230.400,00	$ 257.910,00	$ 292.881,00	$ 230.400,00	$ 334.784,00
54	Reparación o cambio de radiador	$ 398.049,00	$ 427.598,00	$ 461.887,00	$ 398.049,00	$ 498.809,00
55	Cambio de mangueras radiador, superior e inferior	$ 307.097,00	$ 337.988,00	$ 375.789,00	$ 307.097,00	$ 419.052,00
56	Cambio de correa del ventilador	$ 219.130,00	$ 243.871,00	$ 274.909,00	$ 219.130,00	$ 311.506,00
57	Cambio de ventilador o electroventilador	$ 358.889,00	$ 389.548,00	$ 425.934,00	$ 358.889,00	$ 466.124,00
58	Diagnostico general del sistema de A/A	$ 345.205,00	$ 384.733,00	$ 434.483,00	$ 345.205,00	$ 493.373,00
59	Recarga del sistema de A/A	$ 244.898,00	$ 266.667,00	$ 292.683,00	$ 244.898,00	$ 321.649,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

60	Reparación o cambio del compresor del A/A	$ 446.465,00	$ 473.571,00	$ 504.183,00	$ 446.465,00	$ 536.174,00
61	Cambio de correa de compresor A/A	$ 307.097,00	$ 337.988,00	$ 375.789,00	$ 307.097,00	$ 419.052,00
62	Arreglo o cambio del condensador del A/A	$ 412.048,00	$ 446.087,00	$ 486.256,00	$ 412.048,00	$ 530.338,00
63	Arreglo o cambio del evaporador del A/A	$ 464.516,00	$ 505.263,00	$ 553.846,00	$ 464.516,00	$ 607.792,00
64	Arreglo o cambio de la válvula de expansión del A/A	$ 412.048,00	$ 452.980,00	$ 502.941,00	$ 412.048,00	$ 559.950,00
65	Cambio de inyectores	$ 594.286,00	$ 634.576,00	$ 680.727,00	$ 594.286,00	$ 729.715,00
66	Arreglo o cambio de módulo de inyección	$ 688.591,00	$ 732.857,00	$ 783.206,00	$ 688.591,00	$ 836.238,00
67	Arreglo o cambio de regulador de presión de combustible	$ 499.200,00	$ 542.609,00	$ 594.286,00	$ 499.200,00	$ 651.566,00
68	Cambio de filtros de aire y combustible	$ 157.500,00	$ 169.888,00	$ 184.390,00	$ 157.500,00	$ 200.163,00
69	Arreglo o cambio del cuerpo de aceleración.	$ 381.818,00	$ 420.000,00	$ 466.667,00	$ 381.818,00	$ 520.000,00
70	Desmonte y cambio cremalleras eleva vidrios puertas delanteras y traseras	$ 448.000,00	$ 485.783,00	$ 530.526,00	$ 448.000,00	$ 579.823,00
71	Desmonte y cambio vidrios puertas	$ 424.186,00	$ 467.692,00	$ 521.143,00	$ 424.186,00	$ 582.604,00
72	Desmonte y cambio panorámico delantero o trasero	$ 525.283,00	$ 568.163,00	$ 618.667,00	$ 525.283,00	$ 673.966,00
73	Desmonte y cambio cinturón seguridad	$ 258.462,00	$ 280.000,00	$ 305.455,00	$ 258.462,00	$ 333.435,00
74	Lavado general	$ 71.724,00	$ 77.516,00	$ 84.324,00	$ 71.724,00	$ 91.765,00
75	Desinfección (incluidos los elementos de desinfección)	$ 258.462,00	$ 280.000,00	$ 305.455,00	$ 258.462,00	$ 333.435,00
TOTAL		**$ 22.322.770,00**	**$ 24.313.532,00**	**$ 26.725.175,00**	**$ 22.322.770,00**	**$ 29.464.477,00**
MANO DE OBRA MOTOR						
76	Reparación motor	$ 3.395.122,00	$ 3.395.122,00	$ 3.865.058,00	$ 3.395.122,00	$ 3.965.814,00
77	Anillada	$ 757.895,00	$ 757.895,00	$ 1.127.756,00	$ 757.895,00	$ 1.238.712,00
78	Calibración válvulas	$ 580.000,00	$ 580.000,00	$ 732.054,00	$ 580.000,00	$ 769.062,00
79	Cambio bomba agua	$ 525.283,00	$ 525.283,00	$ 679.806,00	$ 525.283,00	$ 718.607,00
80	Cambio bomba gasolina o ACPM	$ 487.200,00	$ 487.200,00	$ 641.849,00	$ 487.200,00	$ 681.558,00
81	Cambio correa accesorios	$ 307.097,00	$ 307.097,00	$ 397.696,00	$ 307.097,00	$ 420.464,00
82	Cambio correa repartición	$ 424.186,00	$ 424.186,00	$ 519.554,00	$ 424.186,00	$ 541.917,00
83	Cambio empaque múltiple de admisión	$ 322.424,00	$ 322.424,00	$ 423.785,00	$ 322.424,00	$ 449.736,00
84	Cambio empaque tapa de válvulas	$ 307.097,00	$ 307.097,00	$ 397.696,00	$ 307.097,00	$ 420.464,00
85	Cambio empaquetadura culata	$ 781.595,00	$ 781.595,00	$ 936.780,00	$ 781.595,00	$ 972.211,00
86	Cambio soporte motor	$ 453.333,00	$ 453.333,00	$ 526.197,00	$ 453.333,00	$ 542.193,00
87	Sincronización	$ 521.143,00	$ 521.143,00	$ 643.311,00	$ 521.143,00	$ 672.236,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

88	Tensionar correas	$ 187.500,00	$ 187.500,00	$ 222.099,00	$ 187.500,00	$ 229.885,00
89	Cambio empaquetadura cuerpo aceleración	$ 224.000,00	$ 224.000,00	$ 287.754,00	$ 224.000,00	$ 303.615,00
90	Cambio kit O´rings, filtros y celtas	$ 274.286,00	$ 274.286,00	$ 333.696,00	$ 274.286,00	$ 347.512,00
91	Lavado ultrasonido cuerpo aceleración	$ 257.143,00	$ 257.143,00	$ 365.638,00	$ 257.143,00	$ 396.331,00
92	Lavado inyectores	$ 280.976,00	$ 280.976,00	$ 415.785,00	$ 280.976,00	$ 455.938,00
93	D/montar cámara aerodinámica	$ 344.928,00	$ 344.928,00	$ 433.707,00	$ 344.928,00	$ 455.212,00
94	D/montar riel inyectores	$ 363.288,00	$ 363.288,00	$ 450.440,00	$ 363.288,00	$ 471.188,00
95	Calibración de válvulas	$ 240.000,00	$ 240.000,00	$ 302.919,00	$ 240.000,00	$ 318.232,00
96	Rectificación o cambio de cigüeñal	$ 721.244,00	$ 721.244,00	$ 1.048.474,00	$ 721.244,00	$ 1.143.720,00
97	Ratificación o cambio de culata	$ 1.281.272,00	$ 1.281.272,00	$ 1.758.934,00	$ 1.281.272,00	$ 1.888.135,00
98	Rectificación o cambio de árbol de levas	$ 1.014.350,00	$ 1.014.350,00	$ 1.389.739,00	$ 1.014.350,00	$ 1.491.021,00
99	Rectificación o cambio de camisas del bloque motor	$ 1.059.740,00	$ 1.059.740,00	$ 1.566.974,00	$ 1.059.740,00	$ 1.717.898,00
100	Cambio de pistones, bielas, bulones y anillos	$ 964.767,00	$ 964.767,00	$ 1.222.675,00	$ 964.767,00	$ 1.285.765,00
101	Cambio de empaquetadura completa motor	$ 802.892,00	$ 802.892,00	$ 1.063.781,00	$ 802.892,00	$ 1.131.250,00
102	Cambio de casqueteria motor	$ 849.711,00	$ 849.711,00	$ 1.111.203,00	$ 849.711,00	$ 1.177.729,00
103	Arreglo o cambio volante motor	$ 736.667,00	$ 736.667,00	$ 898.390,00	$ 736.667,00	$ 936.111,00
104	Cambio de impulsadores válvulas	$ 552.212,00	$ 552.212,00	$ 670.536,00	$ 552.212,00	$ 697.987,00
105	Cambio de válvulas admisión y escape	$ 585.366,00	$ 585.366,00	$ 698.623,00	$ 585.366,00	$ 724.347,00
106	Cambio empaque tapa válvulas	$ 334.328,00	$ 334.328,00	$ 417.081,00	$ 334.328,00	$ 436.931,00
107	Cambio de empaque de culata	$ 781.595,00	$ 781.595,00	$ 936.780,00	$ 781.595,00	$ 972.211,00
	TOTAL	**$ 20.718.640,00**	**$ 20.718.640,00**	**$ 26.486.770,00**	**$ 20.718.640,00**	**$ 7.973.992,00**
	MANO DE OBRA FRENOS					
108	Ajustar y graduar frenos	$ 168.000,00	$ 183.128,00	$ 197.708,00	$ 168.000,00	$ 187.301,00
109	Purga Sistema de frenos	$ 136.216,00	$ 145.995,00	$ 155.114,00	$ 136.216,00	$ 148.635,00
110	Cambio bomba frenos	$ 262.642,00	$ 300.056,00	$ 339.685,00	$ 262.642,00	$ 311.018,00
111	Cambio disco frenos	$ 300.984,00	$ 355.554,00	$ 417.553,00	$ 300.984,00	$ 372.252,00
112	Cambio guaya frenos	$ 235.385,00	$ 287.070,00	$ 350.010,00	$ 235.385,00	$ 303.561,00
113	Cambio pastillas	$ 157.500,00	$ 179.073,00	$ 201.698,00	$ 157.500,00	$ 185.354,00
114	Cambio de bandas	$ 171.111,00	$ 191.632,00	$ 212.503,00	$ 171.111,00	$ 197.492,00
115	Cambio de campanas	$ 171.111,00	$ 191.632,00	$ 212.503,00	$ 171.111,00	$ 197.492,00
116	Cambio kit ligas mordazas	$ 157.500,00	$ 179.073,00	$ 201.698,00	$ 157.500,00	$ 185.354,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

117	Cambio kit anti ruidos pastillas	$ 157.500,00	$ 179.073,00	$ 201.698,00	$ 157.500,00	$ 185.354,00
118	Mantenimiento mordazas delanteras	$ 206.222,00	$ 228.604,00	$ 250.905,00	$ 206.222,00	$ 234.912,00
119	Rectificar discos frenos	$ 205.714,00	$ 244.128,00	$ 288.200,00	$ 205.714,00	$ 255.952,00
120	Cambio de servofreno (booster)	$ 338.824,00	$ 389.265,00	$ 443.314,00	$ 338.824,00	$ 404.151,00
121	Arreglo del servofreno (booster)	$ 298.667,00	$ 350.079,00	$ 407.530,00	$ 298.667,00	$ 365.652,00
TOTAL		**$ 2.967.376,00**	**$ 3.404.362,00**	**$ 3.880.119,00**	**$ 2.967.376,00**	**$ 3.534.480,00**
	MANO DE OBRA SUSPENSION					
122	Ajustar suspensión	$ 204.615,00	$ 225.466,00	$ 241.631,00	$ 204.615,00	$ 204.615,00
123	Cambio amortiguadores c/uno.	$ 205.714,00	$ 255.952,00	$ 304.824,00	$ 205.714,00	$ 205.714,00
124	Cambio bujes muelles	$ 177.391,00	$ 237.752,00	$ 306.142,00	$ 177.391,00	$ 177.391,00
125	Cambio de rótulas C/una.	$ 230.400,00	$ 295.321,00	$ 362.352,00	$ 230.400,00	$ 230.400,00
126	Cambio retenes interno y externo (Bocines)	$ 205.714,00	$ 255.952,00	$ 304.824,00	$ 205.714,00	$ 205.714,00
127	Cambios terminales de dirección	$ 267.143,00	$ 337.534,00	$ 408.138,00	$ 267.143,00	$ 267.143,00
128	Cambio barra transversal	$ 387.342,00	$ 454.536,00	$ 512.955,00	$ 387.342,00	$ 387.342,00
129	Cambio tijera inferior	$ 258.462,00	$ 307.156,00	$ 350.509,00	$ 258.462,00	$ 258.462,00
130	Cambio tijera superior	$ 258.462,00	$ 307.156,00	$ 350.509,00	$ 258.462,00	$ 258.462,00
131	Cambio bujes de tijeras	$ 215.172,00	$ 265.484,00	$ 313.629,00	$ 215.172,00	$ 215.172,00
132	Cambio brazo oscilante	$ 258.462,00	$ 307.156,00	$ 350.509,00	$ 258.462,00	$ 258.462,00
133	Cambio templete trasero	$ 258.462,00	$ 307.156,00	$ 350.509,00	$ 258.462,00	$ 258.462,00
134	Cambio barra estabilizadora	$ 320.000,00	$ 361.376,00	$ 394.898,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00
135	Cambio muñecos barra estabilizadora	$ 258.462,00	$ 307.156,00	$ 350.509,00	$ 258.462,00	$ 258.462,00
136	Cambio brazo axial	$ 229.565,00	$ 279.688,00	$ 326.488,00	$ 229.565,00	$ 229.565,00
137	Desmonte y montaje punta de eje	$ 329.697,00	$ 400.579,00	$ 466.409,00	$ 329.697,00	$ 329.697,00
138	Cambio o revisión rodamiento eje	$ 307.097,00	$ 378.368,00	$ 446.379,00	$ 307.097,00	$ 307.097,00
139	Cambio terminales dirección	$ 229.565,00	$ 279.688,00	$ 326.488,00	$ 229.565,00	$ 229.565,00
140	Cambio tensor barra estabilizadora	$ 229.565,00	$ 279.688,00	$ 326.488,00	$ 229.565,00	$ 229.565,00
141	Cambio cauchos templetes suspensión	$ 205.714,00	$ 255.952,00	$ 304.824,00	$ 205.714,00	$ 205.714,00
142	Cambio cauchos barra estabilizadora	$ 205.714,00	$ 255.952,00	$ 304.824,00	$ 205.714,00	$ 205.714,00
143	Cambio rodamiento patín	$ 258.462,00	$ 307.156,00	$ 350.509,00	$ 258.462,00	$ 258.462,00
144	Cambio de espirales delanteros	$ 358.889,00	$ 428.372,00	$ 490.748,00	$ 358.889,00	$ 358.889,00
145	Cambio de bujes y soportes superiores e inferiores de amortiguador	$ 320.000,00	$ 361.376,00	$ 394.898,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00
TOTAL		**$ 6.180.069,00**	**$ 7.451.972,00**	**$ 8.639.993,00**	**$ 6.180.069,00**	**$ 6.180.069,00**

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

En la propuesta el oferente señalará los descuentos que otorgará sobre los precios techo establecidos por la entidad en cada uno de los ítems y por cada vehículo, porcentajes de descuento que deberá mantener durante la ejecución del contrato, es decir la oferta adjudicataria será la propuesta económica que ofrezca el menor valor de la sumatoria de los valores unitarios de todos y cada uno de los ítems relacionados, para lo cual tendrá diligenciar el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
Requisitos habilitantes

El Ministerio de Igualdad y Equidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, ofrezca el MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO.

El Ministerio de Igualdad y Equidad realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que el Ministerio de Igualdad y Equidad sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El Ministerio de Igualdad y Equidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS	Habilitante
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS	Habilitante

12.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS-CAPACIDAD JURÍDICA

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

La verificación de los documentos para la habilitación jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Ministerio de Igualdad y Equidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos.

12.1.1. Carta de presentación de la oferta:

La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley.

En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en la invitación pública, sin condicionamiento alguno, y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Todo lo anterior, de conformidad con el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.

12.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica, deberá allegarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde se evidencie que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si la propuesta es presentada por uniones temporales o consorcios, debe anexarse el certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas) o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En todo caso, el objeto social de los miembros que la conforman debe permitir ejecutar la actividad objeto del proceso de selección.

En caso de presentarse una persona natural, deberá anexar el correspondiente registro mercantil vigente expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal en caso de que sea persona jurídica. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

12.1.3. Copia de documento de identidad

Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado y de los representantes legales de cada uno de sus integrantes, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta.

12.1.4. Situación militar definida

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, la situación militar debe acreditarse para celebrar contratos como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior, si el proponente es persona natural, hombre menor de 50 años, podrá acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración o, incluso a través de formatos estandarizados por la Entidad Estatal para dicho fin–; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

La Entidad verificará los medios de prueba presentados por el proponente, analizando si este cumple o no con los presupuestos indicados en el segundo inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017. Lo anterior de acuerdo con el Concepto C-944 de 19 de enero de 2023.

12.1.5. Presentación de la oferta mediante apoderado

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

12.1.6. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el FORMATO COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifestación el presente, su apoyo irrestricto a

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del compromiso de anticorrupción del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el presente proceso de contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada de la aceptación, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

12.1.7. Acreditación de la existencia y representación legal del proponente

12.1.7.1. Personas naturales nacionales y extranjeras

Tratándose de personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del(os) contrato(s) que se somete el presente proceso.

Las personas naturales nacionales deberán demostrar su existencia y la capacidad legal a través de la copia de la cédula de ciudadanía.

En el evento que la persona natural tenga la calidad de comerciante, deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde acredite que la actividad mercantil de la persona natural esté relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente y adelantar los demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública.

Nota: Los proponentes deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicados en el manual vigencia de proveedores de Colombia Compara Eficiente.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Personas jurídicas nacionales y personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

Personas jurídicas Nacionales

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades de este. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar con la propuesta copia del acta o extracto de esta o documento soporte en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

Personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan constituida sucursal en Colombia a la fecha de cierre deberán acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente deberán acreditar que el objeto social y/o la actividad se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

NOTA: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en la invitación pública y en caso de resultar adjudicataria del presente proceso (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), teniendo en cuenta que el objeto del contrato materia del presente proceso de selección constituye actividad permanente, según el artículo 474 del Código de Comercio. Por la presentación de la propuesta, el oferente adjudicatario asume la obligación de acreditar al Ministerio de Igualdad y Equidad, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación, que ha establecido la sucursal.

Dicho apoderado será el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la estructura plural.

Las personas jurídicas extranjeras, sin sucursal en Colombia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.

Este documento deberá anexarse para acreditar:

a) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
b) Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
c) Que su duración es por lo menos igual al término de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad

Deberá adjuntarse si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo la promesa de sociedad futura.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato que se derive de este proceso de selección.

12.1.8. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Debe ser expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

Deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones para la expedición de la certificación mencionada anteriormente:

a. En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.
b. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
c. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
d. Cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal deberá anexar esta certificación en forma individual.
e. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.
f. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar una declaración firmada por el represente legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social ni realizan aportes parafiscales y que en caso en que resulte favorecido dentro del presente proceso y que para su ejecución tuviere que vincular personal colombiano, cumplirá de lleno con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificación donde conste su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, cuya vigencia de expedición no podrá exceder los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Así mismo deberá adjuntar planilla de pago del último mes o certificación expedida por la entidad ante la cual realiza sus aportes.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

12.1.9. Boletín de responsables Fiscales y los antecedentes disciplinarios y penales de los proponentes.

El Ministerio de Igualdad y Equidad por su propia cuenta, verificará el Boletín de responsables Fiscales, los antecedentes disciplinarios y penales de los proponentes, además, adelantará la verificación al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de la persona natural o jurídica o proponente plural y su representante legal. Esta consulta hace parte de los requisitos habilitantes.

12.1.10. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente, persona natural o jurídica directamente, o como integrante de un consorcio o unión temporal deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

En caso de resultar adjudicatario, el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT) una vez se haya suscrito el contrato o se acepte la oferta, según corresponda.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario 2460 de 2013.

No tendrán que acreditar este requisito las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

12.1.11. Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 *"Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones",* el proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

12.1.12. Consorcios y Uniones Temporales:

Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales señalados en la invitación pública, estarán sujetos a lo siguiente:

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

a. Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y de la aceptación de oferta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
b. Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto de la aceptación de oferta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.
c. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de ejecutar la aceptación de oferta.
d. El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:

 i. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalarán los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución de la aceptación de oferta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. La omisión de este señalamiento hará que MINIGUALDAD entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.
 ii. Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta y ejecutar la aceptación de oferta. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución y un (1) año más.
 iii. El documento debe contener la manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conocen y aceptan los términos de los estudios previos y de la invitación pública y responden solidariamente, tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta, como por las obligaciones que el consorcio o unión temporal asumirán en la aceptación de oferta en caso de adjudicación.
 iv. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

integrantes del consorcio o unión temporal al momento de la aceptación de oferta en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

v. Describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las personas que conforman el consorcio o la unión temporal y que destinarán para la ejecución de la aceptación de oferta del presente proceso.

e. El consorcio o la unión temporal deberá cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la invitación pública, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta resultante.
f. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
g. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que MINIGUALDAD lo autorice en los casos que legalmente esté permitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de MINIGUALDAD.
i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, que reúna las mismas características técnicas, de infraestructura, financieras y en general todas aquellas relevantes para la correcta ejecución de la aceptación de oferta, o mejores, previa autorización escrita de la entidad.

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o el representante legal del consorcio o unión temporal deberá manifestar por escrito, en documento adicional, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

En caso de consorcio o una unión temporal, esta declaración deberá ser, además suscrita por cada uno de sus integrantes.

12.1.13 Mipymes en el Sistema de Compras Públicas

Para efectos de acreditación del criterio diferencial MIPYME, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

2.2.1.13.2.2 y el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En tal sentido, los proponentes podrán acreditar su tamaño empresarial a través del Registro Único de Proponentes RUP, el cual deberá estar vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso de selección.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Teniendo en cuenta que estos requisitos son exigidos para acceder a los incentivos del presente proceso de selección y que el proponente tiene la potestad de acreditarlos, en caso de no hacerlo esto no afectará el cumplimiento de sus requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, sobre criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras, no aplicarán estos criterios en las convocatorias limitadas que se realicen conforme los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de Decreto 1082 de 2015.

13. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los documentos para la habilitación técnica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Ministerio de Igualdad y Equidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos.

Nota: En caso de que, durante la ejecución del contrato, el Ministerio de Igualdad y Equidad requiera servicios de mantenimiento preventivo o correctivo no contemplados en este documento ni en el Anexo Técnico, pero que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos de la Entidad, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

a. El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el servicio solicitado, detallando: valor unitario sin IVA, valor unitario con IVA, descripción del servicio según sea el caso y tiempo de entrega.
b. La supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios del mercado y cumpla las especificaciones requeridas, obtendrá por su parte, otras dos (2) cotizaciones en iguales condiciones.
c. La supervisión remitirá al contratista el resultado del estudio de mercado realizado junto con la autorización del servicio a realizar en el vehículo.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

d. El contratista, con la presentación de la oferta, se obliga a realizar los servicios requeridos por la Entidad al menor precio de las dos (2) cotizaciones obtenidas por la supervisión como resultado del estudio de mercado.

13.1. Acreditación de las Condiciones Técnicas Mínimas

Las especificaciones técnicas y condiciones están contenidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente documento. La aceptación del cumplimiento de dichas especificaciones se entenderá con la suscripción del Anexo Técnico del presente proceso de selección.

13.2. Experiencia Mínima del proponente

La experiencia de los proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato de prestación de servicios, que, para estos eventos, está definida en los documentos del proceso de la presente mínima cuantía.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y en la Ley 2069 de 2020 que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para MiPymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con *"numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente"*, en razón a que la naturaleza del contrato requiere que se acredite la experiencia para la realización del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

- Para MiPymes el proponente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** de la invitación pública, relacionando hasta un máximo de tres (3) certificaciones de contratos.

- Para aquellos proponentes a los cuales no le sea aplicable el criterio habilitante diferenciador, deberán diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** de la invitación pública, relacionando máximo dos (2) certificaciones de contratos.

En ambos casos, las certificaciones de los contratos para acreditar la experiencia requerida deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado anteriores al cierre del proceso de selección; por ende, no se aceptan contratos en ejecución.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

b. El objeto y/u obligaciones y/o actividades principales, de las certificaciones de experiencia del proponente debe ser en el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

c. La sumatoria del monto total de los contratos relacionados como experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para el efecto, el proponente deberá aportar certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. La experiencia de los proponentes puede acreditarse también con las actas de terminación y/o liquidación de los respectivos contratos. Cada certificación de experiencia y/o acta de terminación y/o acta de liquidación deberá contar con la siguiente información:

a. Objeto del contrato.
b. Obligaciones o actividades realizadas por el contratista.
c. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto, el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
d. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.
e. Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.
f. Fecha de terminación del contrato ejecutado.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- El proponente deberá seleccionar, relacionar y plasmar en el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** los contratos que pretenda hacer valer para soportar la Experiencia exigida en el presente proceso de selección.
- Cada una de las certificaciones de experiencia aportadas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte de este, el cual deberá haberse terminado en su totalidad.

- En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, esta se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato, el cual deberá haberse terminado en su totalidad.
- Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar experiencia, para lo cual se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos o convenios aportados por los miembros del consorcio o unión temporal.
- Los contratos que acrediten la experiencia pueden ser concomitantes entre sí siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
- Para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se calculará con el valor de la tasa de cambio publicada en las series estadísticas del Banco de la República, en la fecha de terminación del contrato respectivo.
- Para efectos de convertir a SMLMV el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se calculará con base en el salario mínimo legal vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Se tendrá como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en la invitación pública y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

La entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.

Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

En caso de inconsistencia entre la información consignada en el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá esta última.

Valor de los contratos ejecutados presentado en moneda extranjera:

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente, el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente Proceso".

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos enunciados en el numerales 3 y 4 de la presente invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y en el marco del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El Ministerio de Igualdad y Equidad, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones previstas, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

14.1 OFERTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará la oferta de menor valor, la cual en el presente proceso el menor valor se determinará de la propuesta económica que ofrezca el menor valor de la sumatoria de los valores unitarios de todos y cada uno de los ítems relacionados, para lo cual tendrá que diligenciar el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, en su totalidad y conforme las instrucciones establecidas por la entidad.

Esto sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso.

Los proponentes deberán presentar su oferta económica diligenciando el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.**

El proponente deberá estimar dentro de su oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en el Anexo Técnico de la presente invitación.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Nota 1: El proponente tendrá que diligenciar de manera completa el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, el mismo no podrá ser objeto de modificación por parte de los proponentes so pena de incurrir en rechazo.

Nota 2: En la lista de precios de la plataforma SECOP II el proponente debe diligenciar el valor total del presupuesto oficial, es decir, **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 120.500.000.**

Nota 3: El proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial teniendo en cuenta que el contrato será ejecutado como bolsa de recursos o monto agotable de tal forma que los proponentes deberán diligenciar el campo "VALOR OFERTA" en la plataforma del SECOP II el valor del presupuesto oficial. Será ejecutado de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, hasta agotar el presupuesto dadas las condiciones y características del objeto a contratar, esto es, teniendo en cuenta que los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos requeridos por la entidad son indeterminados, y que estos obedecen a la necesidad por demanda de acuerdo a los requerimientos que se presenten del uso de vehículos para cumplir las funciones de las diferentes dependencias de Ministerio de Igualdad y Equidad.

Nota 4: El proponente no podrá ofertar valor que exceda los precios unitarios techo estimados por la Entidad para cada uno de los ítems a contratar, conforme a los resultados obtenidos del estudio de mercado realizado para el presente proceso. En caso de que los valores unitarios ofertados sean mayor valor techo oficial unitario, la propuesta será rechazada.

Nota 5: Con el fin de dar cumplimiento a la resolución N.° 222 del 5 de julio de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación, para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos, por lo tanto, el valor de cada ítem debe presentarse en números enteros.

En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar a múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0,50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0,49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio total, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

16. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

Este procedimiento se surtirá en la fecha indicada en el cronograma, en donde los proponentes deberán cargar las propuestas en la pagina del SECOP II.

17. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADO

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio. Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso, en el perido de evalaución se podrán requerir aclaraciones y/o subsanaciones, en todo caso el término máximo será hasta el traslado del informe de verificación y/o evaluación.

18. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Se designa al comité verificador y evaluador del presente proceso de selección el cual estará conformado por:

La verificación jurídica será efectuada por el Subdirector de Contratación, y la verificación y/o eveluación técnica y económica la realizará la Subdirectora Administrativa y Financiera.

19. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Surtido el trámite de verificación de los requisitos habilitantes y el traslado de evaluación de la oferta, si se llegaren a recibir observaciones y/o subsanaciones se elaborará un informe final en el cual se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y se mostrarán los resultados definitivos, con base en los cuales se realizará la comunicación de aceptación de la oferta.

20. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

21. CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Decreto 1082 de 2015.

22. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta, El MINISTERIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad de la misma, dando por terminada la aceptación de oferta y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

23. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES

De conformidad con el artículo 14 (numeral 2), 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la presente aceptación de oferta se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas a la presente aceptación de oferta.

24. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y LIQUIDACIÓN

24.1 Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, EL MINISTERIO impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo para cada una de las entregas establecidas: si el contratista incumple los plazos de las entregas establecidos en la aceptación de oferta, deberá pagar a EL MINISTERIO, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor de la misma, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor de la aceptación de oferta; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución de la aceptación de oferta el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, EL MINISTERIO le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor de la aceptación de oferta, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de la misma; c) Para los efectos del pago de multas del literal b) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumple las obligaciones señaladas en la aceptación de oferta, diferentes al plazo de la ejecución del objeto contractual; d) El contratista autoriza a EL MINISTERIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude, EL MINISTERIO sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; e) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a el

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

contratista de la obligación de cumplir con el objeto de la aceptación de oferta, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA se procederá de conformidad con el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

24.2 Cláusula Penal

Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte del oferente, la cual pagara al MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento.

Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás documentos que regulen el procedimiento en el MINISTERIO.

EL CONTRATISTA, autoriza que EL MINISTERIO descuente las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

Parágrafo Primero: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios por la aplicación de dicha sanción.

Parágrafo Segundo: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones interpuestas al CONTRATISTA durante la ejecución dl contrato.

24.3 Liquidación

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes al término de ejecución de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

25. INDEMNIDAD

El contratista, mantendrá indemne al MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO, por asuntos, que según la aceptación de oferta sean de responsabilidad del contratista, EL MINISTERIO se lo comunicará lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste último, pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo.

26. INDISPONIBILIDAD O FALLA DE LA PLATAFORMA

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la ***"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: "https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf"***, una vez reportada a Colombia Compra Eficiente dicha indisponibilidad por medio del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte, se debe notificar al Ministerio el número del ticket informando el tipo de falla presentada al correo electrónico: *contratos@minigualdad.gov.co*

27. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación, para lo cual podrán solicitar ante la Subdirección de Contratación del Ministerio de Igualdad y Equidadla información y documentación que requieran.

28. GARANTÍAS

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Igualdad y Equidad admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, las pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes amparos, montos y coberturas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta	Plazo de ejecución de la oferta y seis (6) meses más y hasta la liquidación de la oferta.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	A partir de la terminación de la oferta y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta	Plazo de ejecución de la oferta y tres (3) años más y hasta la liquidación de la oferta.

Nota 1: Contratista y/o Proveedor deberá constituir las garantías de la oferta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de ésta y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el Ministerio de Igualdad y Equidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

Nota 2: Contratista y/o Proveedor deberá restablecer o ampliar las garantías antes mencionadas, cuando se presenten los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, en el evento en que el Ministerio que expida la póliza de seguro que sirva de garantía de la presente oferta, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través del Ministerio competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, Contratista y/o Proveedor deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Parágrafo 1. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la oferta. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. El Proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que la oferta sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

29. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

29.1. Persona que realiza la supervisión del contrato

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia.

La supervisión estará a cargo de la Subdirectora Administrativa y Financiera.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.

29.2. Funciones

1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.
2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
3. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
5. Efectuar los requerimientos que sea del caso al Contratista cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el Ministerio en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
8. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera.
9. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018.

10. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Subdirección de Gestión Administrativa.

11. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.

12. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.

13. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.

14. Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.

15. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.

16. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.

17. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente.

18. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el Ministerio.

19. Entregar los vehículos en las condiciones acordadas para su mantenimiento o reparación, y debe asegurarse de que el contratista tenga acceso adecuado a los vehículos para realizar las tareas correspondientes, ya sea en el lugar del contratante o en un taller externo.

20. Informar adecuadamente al contratista sobre el estado del vehículo, cualquier historial de reparaciones anteriores, y detalles relevantes que puedan afectar el mantenimiento. Esta información es crucial para que el contratista realice un diagnóstico adecuado y determine las acciones correctivas necesarias.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

21. Revisar y aprobar las necesidades adicionales de los vehículos antes de que se lleven a cabo, si hay lugar a ello.
22. Inspeccionar los vehículos tras la ejecución del mantenimiento o reparación para asegurarse de que los trabajos se hayan realizado correctamente y que los repuestos suministrados sean los adecuados. Cualquier discrepancia o problema detectado debe ser reportado de inmediato al contratista.
23. Proporcionar información adicional como el registro del vehículo, los detalles del seguro, u otros documentos relevantes que el contratista pueda necesitar para realizar el servicio de manera adecuada.

30. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-ypliegos-tipo/manuales-y-guias

El Ministerio de Igualdad y Equidad identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente matriz, la cual se anexará al presente estudio previo.

31. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá y sus alrededores, sin perjuicio que se le autorice por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad un desplazamiento a otro lugar del territorio nacional.

32. ACUERDOS COMERCIALES

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Anexo 1 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

33. FIRMAS

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

El presente estudio previo contiene todas las condiciones necesarias que regulan la relación contractual que se desprende de los mismos, en constancia de lo anterior se firma a continuación.

DIANA PATRICIA MONTENEGRO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó:
Hernán Dario Paco Monroy - Profesional Especializado
Luz Mary Cañas Quiroga **-** Contratista

Revisó:
Paola Linares Ospina - Asesora Secretaría General

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

I. INFORMACIÓN GENERAL							
Marque con una X el tipo de documento:							
CONTRATO		**CONVENIO**		**ACEPTACIÓN DE OFERTA**	**X**	**ORDEN DE COMPRA**	
Número:	MIE-MC-003		de		2025		
Objeto: "Realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos del Ministerio de Igualdad y Equidad, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, seguridad y durabilidad durante su uso en las actividades operativas de la entidad.							
Interventor/ Supervisor:	**DIANA PATRICIA MONTENGRO BELTRAN –** Subdirectora Administrativa y Financiera						
Contratista/ Conviniente:	MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS SAS						

El Ministerio de Igualdad y Equidad, en virtud lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, procede a realizar la siguiente modificación, de conformidad con lo expresado por parte de la supervisión del contrato, resultado de la solicitud allegada, y previa las siguientes,

II. CONSIDERACIONES

Que el Ministerio de Igualdad y Equidad suscribió el Contrato N.° MIE-MC-003-2025 con MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS S.A.S., cuyo objeto es la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional, por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($120.500.000) M/CTE, incluidos impuestos, costos y deducciones.

Que el contrato inició su ejecución el 1 de abril de 2025 y que, mediante la Modificación N.° 1, se prorrogó su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, de acuerdo con la supervisión del contrato, persiste la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento vehicular, en razón al uso permanente del parque automotor institucional para el desarrollo de agendas institucionales, desplazamientos oficiales y actividades propias de la persona ministra de Igualdad y Equidad y su esquema de seguridad.

Que el uso intensivo de los vehículos oficiales genera desgaste técnico que exige revisiones mecánicas periódicas, diagnósticos especializados y la atención

oportuna de fallas, con el fin de preservar la seguridad, confiabilidad y disponibilidad de los automotores.

Que la continuidad del servicio de mantenimiento vehicular permite prevenir fallas mayores, evitar inmovilizaciones, mitigar riesgos de seguridad vial, proteger la integridad de los ocupantes y preservar el patrimonio público.

Que, con corte a la vigencia 2025, el contrato presenta una ejecución y proyección por valor de CINCUENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($50.038.968), quedando un saldo proyectado de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($67.756.048) para la vigencia 2026, solicitado mediante vigencias futuras por sustitución de recursos radicado No. 2-2025-081496 del 26 de diciembre de 2025, identificándose una diferencia de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($2.704.984) como valor a reducir frente a la proyección inicial.

Que para la vigencia 2026 se proyecta un incremento del parque automotor institucional de cuatro (4) a cinco (5) vehículos en operación, lo cual implica una mayor demanda de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de repuestos y consumibles.

Que la supervisión considera pertinente, conveniente y oportuno adelantar la prórroga y modificación del referido contrato, en atención a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional, el cual resulta esencial para el cumplimiento de las funciones misionales del Ministerio de Igualdad y Equidad, así como para asegurar la movilidad institucional y los desplazamientos oficiales de la persona ministra y su esquema de seguridad.

Que, conforme a la certificación emitida por la supervisión del contrato, el Contrato N.° MIE-MC-003-2025 se encuentra vigente y su ejecución se ha desarrollado de manera satisfactoria, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

Que, en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan celebrar la Modificación al Contrato N.° MIE-MC-003-2025, de conformidad con las cláusulas que se establecen a continuación:

III. MODIFICACIÓN

PRIMERO: Modificar la cláusula segunda del contrato, con el fin de prorrogar el contrato **MIE-MC-003-2025** hasta el **30 de junio de 2026**, razón por la cual, la cláusula segunda del contrato quedará así:

> **"CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del contrato será hasta el **30/06/2026**, o hasta agotar recursos, lo que primero suceda, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.".

SEGUNDO: Modificar la cláusula tercera del contrato, con el fin de reducir el valor de este en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.704.984,00)**. Por lo anterior, la cláusula tercera del contrato quedará así:

> **CLÁUSULA TERCERA – VALOR:** El valor total del contrato por la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS ($117.795.016,00) M/CTE** incluido todos los impuestos de ley, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, así como todos los necesarios que conlleven la celebración y ejecución del contrato, el cual se desglosa de la siguiente manera:
>
> Valor del 1 de abril al 31 de diciembre de 2025 por valor de: **CINCUENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($50.038.968,00)**
>
> Valor del 1 de enero al 30 de junio de 2026: **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($67.756.048,00).**

TERCERO: GARANTÍAS, El contratista se compromete a ampliar las garantías de conformidad con lo establecido en la cláusula novena de la aceptación de la oferta No. **MIE-MC-003-2025**, que establece: *"(…) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que la oferta sea modificada, adicionada y/o prorrogada (..)".*

CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas contenidas en la oferta y demás documentos del contrato que no han sido objeto de modificación continúan iguales y vigentes.

QUINTO: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma transaccional de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Memorando SI-2025-00005630

BOGOTÁ D.C., 30 de diciembre de 2025

PARA: **GULLERMO ANDRES LONDOÑO**
Subdirector de Contratación

CC: **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS**

DE: **DIANA PATRICIA MONTENEGRO BELTRÁN**
Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO **N.° MIE-MC-003-2025**

En calidad de supervisora del contrato solicitamos la elaboración de una PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO **N.° MIE-MC-003-2025**, según los términos descritos a continuación:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

INFORMACIÓN GENERAL	
Tipo de contrato:	Mínima Cuantía
Número:	MIE-MC-003-2025
Objeto:	*"REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y DURABILIDAD DURANTE SU USO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA ENTIDAD".*
Contratista:	MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS SAS
Valor del Contrato:	$ 120.500.000
Supervisor:	Diana Patricia Montenegro Beltrán – Subdirectora Administrativa y Financiera
Fecha de suscripción:	28/03/2025
Fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución o acta de inicio (según corresponda al inicio de la ejecución del contrato)	01/04/2025
Fecha de terminación inicial	30/11/2025

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

Fecha de terminación con la primera prórroga	31/12/2025
CDP	6825 –07/02/2025
RP	38425– 28/03/2025
Modificaciones Realizadas al Contrato (en caso de que aplique)	Modificación N.° 1: Del 29 de noviembre de 2025, mediante el cual se modificó el plazo de ejecución del contrato.
Adiciones	N/A
Reducciones	N/A
Prórrogas	N.° 1 del 29 de noviembre de 2025: por medio del cual se prorrogó el contrato desde el 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2025.
Suspensiones	N/A
Valor Total	$ 120.500.000

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD.

El Ministerio de Igualdad y Equidad suscribió el contrato **N.° MIE-MC-003-2025** con la empresa MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS SAS cuyo objeto consiste en: *"REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y DURABILIDAD DURANTE SU USO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA ENTIDAD".*

El contrato se celebró por un valor total de **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($120.500.000) MCTE**, con un plazo de ejecución inicial hasta el 30 de noviembre de 2025 y entró en ejecución el día 1 de abril de 2025, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El 29 de noviembre de 2025, a través de la plataforma transaccional SECOP II, se realizó la Modificación N.° 1 de prorrogó al plazo de terminación del contrato ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 2025.

En este estado, resulta pertinente precisar que el contrato MIE-MC-003-2025 fue celebrado bajo la modalidad de prestación de servicios por demanda y contra servicio efectivamente prestado, conforme con las necesidades reales y verificadas de la entidad.

A la fecha, persisten necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo asociadas al uso de parque automotor, la cual, en su mayoría, *es* empleada directamente por el Ministro de Igualdad y Equidad y su equipo de seguridad, para el desarrollo de agendas institucionales, desplazamientos oficiales y representación del Ministerio a nivel nacional. Esta utilización implica un

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

desgaste técnico y genera la necesidad de realizar revisiones mecánicas periódicas, diagnósticos especializados y atención inmediata de eventuales fallas, con el fin de garantizar la integridad y seguridad en los desplazamientos que involucran a la alta dirección de la entidad.

Considerando que los automotores continúan siendo esenciales para el desarrollo de las funciones institucionales y de acompañamiento del esquema de seguridad ministerial, se requiere prorrogar el plazo contractual con vigencias futuras por sustitución de recursos, con el fin de atender oportunamente los requerimientos técnicos que se presenten, garantizar la continuidad del servicio y evitar la necesidad de iniciar un nuevo proceso contractual, lo cual podría generar traumatismos operativos y riesgos de desatención mecánica.

La ausencia de mantenimiento oportuno podría generar fallas mecánicas, disminución en el rendimiento del vehículo, deterioro acelerado de componentes esenciales e incluso riesgos para la seguridad de sus ocupantes, teniendo en cuenta la relevancia de los usuarios y las exigencias operativas asociadas a su labor.

El servicio reviste especial importancia para la entidad debido a la necesidad de preservar la confiabilidad, seguridad y disponibilidad de los vehículos asignados al Ministro, garantizando el desarrollo eficiente de su agenda institucional y el cumplimiento de funciones estratégicas que requieren desplazamientos inmediatos y coordinados. Por lo tanto, el mantenimiento preventivo y correctivo constituye un componente esencial para asegurar la movilidad institucional, el cumplimiento de compromisos de alto nivel y la adecuada representación del Ministerio en espacios territoriales.

Actualmente el contrato presenta el siguiente balance financiero:

Periodo	Valor
Mayo de 2025	$ 18.478.152,75
Junio de 2025	$ 9.212.020,17
Septiembre de 2025	$ 5.025.806,50
Octubre de 2025	$ 2.446.655,47
Noviembre de 2025	$ 6.536.505,10
Diciembre de 2025 proyección	$ 8.339.828,00
Valor total de ejecución + proyección para la vigencia 2025	$ 50.038.968,00
Periodo	**Valor**
Valor total del contrato	$ 120.500.000,00
Valor (ejecución + proyección) 2025	$ 50.038.968,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

Con base en lo anterior, es importante señalar que el contrato presenta a la fecha una ejecución parcial derivada de circunstancias asociadas a la reciente creación del Ministerio y a las condiciones particulares de operación del parque automotor institucional. Para el periodo de diciembre de 2025, se proyecta la ejecución con el valor promedio del periodo de mayo a noviembre de 2025, obteniendo un valor mensual por $ 8.339.828,00. Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos del contrato y con el propósito de garantizar la continuidad operativa y la oportuna atención del parque automotor institucional durante la vigencia 2026, se consideró oportuno trasladar parte del saldo presupuestal del contrato para su ejecución en la próxima vigencia, asegurando así la prestación ininterrumpida del servicio de mantenimiento, lo anterior mediante el mecanismo de solicitud de vigencias futuras a través de sustitución de recursos. Dicha solicitud se proyectó en el mes de noviembre, por lo cual solo se contaba con el valor promedio ejecutado hasta el mes de octubre, por lo que se proyectó el valor a ejecutar en 2026 con base en ese valor, lo cual se muestra a continuación:

Periodo	Valor
Mayo de 2025	$ 18.478.152,75
Junio de 2025	$ 9.212.020,17
Septiembre de 2025	$ 5.025.806,50
Octubre de 2025	$ 2.446.655,47
Noviembre de 2025 Proyección	$ 8.790.658,72
Diciembre de 2025 proyección	$ 8.790.658,72
Valor total de ejecución + proyección para la vigencia 2025	$ 52.743.952,33

Nota: información con corte a octubre de 2025.

Periodo de consumo (proyección)	Valor
Valor total del contrato	$ 120.000.000,00
Valor (ejecución + proyección) 2025	$ 52.743.952,00
Saldo proyectado a ejecutar 2026	**$67.756.048,00***

*De conformidad con la proyección realizada para la solicitud de vigencias futuras por sustitución de recursos.

Teniendo en cuenta lo presentado, se solicitó mediante vigencias futuras por sustitución de recursos un valor estimado a ejecutar en 2026 por $67.756.048,00. Ahora bien, dado que el valor efectivamente ejecutado en noviembre ascendió a $6.536.505,10 y no al promedio estimado, se genera así una diferencia de $2.704.984,00. En consecuencia, este valor se identifica como saldo a reducir frente a la proyección inicial, manteniéndose como saldo a trasladar el valor de $67.756.048,00, el cual refleja el valor solicitado por concepto de vigencias futuras con la proyección realizada en el mes de noviembre.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

Periodo de consumo	Valor
Valor total del contrato	$ 120.500.000,00
Valor (ejecución + proyección) 2025	$ 50.038.968,00
Saldo proyectado a ejecutar 2026	**$ 67.756.048,00**
Valor a reducir	**$ 2.704.984,00**

Es importante precisar que la proyección de los mantenimientos sobre el parque automotor de la entidad, para 2026 contempla cinco (5) vehículos en operación frente a los cuatro (4) actualmente activos. El incremento del 25% en el parque automotor implica una mayor demanda potencial de mantenimientos preventivos y correctivos, así como de repuestos y consumibles, por lo que resulta prudente preservar la disponibilidad de recursos.

Por otra parte, el contrato se ejecuta bajo un esquema de bolsa de recursos a monto agotable, mediante el cual los pagos solo se generan por servicios efectivamente ejecutados y avalados por la supervisión. Este modelo no genera un compromiso automático de gasto, sino que permite gastar-usar los recursos únicamente cuando existan necesidades reales y verificadas.

En esa medida, resulta necesario mantener la totalidad del saldo disponible, considerando que los vehículos fueron adquiridos por el Ministerio a finales del año 2024, pero corresponden a unidades usadas, cuya condición técnica implica mayores probabilidades de requerir intervenciones inmediatas o correctivas no previstas dentro de los ciclos regulares de mantenimiento.

Además, conservar la bolsa contractual asegura la posibilidad de ejecutar mantenimientos derivados del desgaste natural, de la intensificación de recorridos o de fallas que se manifiestan de manera repentina, especialmente en vehículos con kilometraje acumulado. De esta manera, disponer del saldo sin restricciones permite responder de forma inmediata ante cualquier evento que pueda afectar la operatividad, la garantía o la seguridad de los desplazamientos institucionales.

Aunado a lo anterior, la prórroga se enmarca en los principios de economía planeación, y responsabilidad, en tanto permite atender de manera oportuna los mantenimientos preventivos y las eventuales correcciones que se requieran por el uso de la flota.

Desde la perspectiva de gestión del riesgo, mantener la cobertura de mantenimiento evita inmovilizaciones, fallas mayores y costos extraordinarios asociados a intervenciones correctivas no planificadas, mitiga riesgos de seguridad vial, guarda la integridad de los ocupantes y demás actores en la vía.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

La ausencia de esta cobertura incrementaría la probabilidad de contingencias que impacten la movilidad oficial y la representación del Ministerio en territorio.

La medida también resulta conveniente en términos administrativos y presupuestales, pues evita la apertura de procesos fragmentados o de urgencia para atender necesidades previsibles de la flota y posibilita programar los servicios conforme a la disponibilidad de agenda y a la anualidad presupuestal. La supervisión continuará priorizando intervenciones, validando diagnósticos, controlando tiempos de inmovilización y verificando la calidad de los repuestos y consumibles, de modo que la prórroga redunde en mayor confiabilidad mecánica, continuidad operativa y uso eficiente de los recursos públicos.

La prórroga permitirá dar continuidad a las labores de conservación y reparación de los vehículos, optimizando el uso de los recursos disponibles y evitando la afectación en la movilidad institucional necesaria para el cumplimiento de las funciones misionales del Ministerio.

En consideración a lo anterior, la ampliación del plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2026 se justifica plenamente, dado que garantiza la prestación ininterrumpida del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo vehicular, protege la seguridad del Ministro y de su equipo durante los desplazamientos oficiales, contribuye a la conservación del patrimonio público y asegura la continuidad operativa necesaria para el cumplimiento de las funciones misionales del Ministerio de Igualdad y Equidad.

La modificación cuenta con el respaldo de vigencias futuras por sustitución de recursos autorizadas mediante el radicado No. 2-2025-081496 del 26 de diciembre de 2025.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA SOLICITUD:

Plazo de la prórroga: Del primero (01) de enero de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026.

- **FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO CON EL TIEMPO DE LA PRIMERA PRÓRROGA:** 31 de diciembre de 2025.

- **FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO INCLUIDA LA SOLICITUD DE LA SEGUNDA PRÓRROGA:** 30 de junio de 2026.

- **ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO**

De acuerdo con el último informe de supervisión del mes de noviembre, actualmente el contrato presenta el siguiente balance financiero:

Periodo	Valor
Mayo de 2025	$ 18.478.152,75

Junio de 2025	$ 9.212.020,17
Septiembre de 2025	$ 5.025.806,50
Octubre de 2025	$ 2.446.655,47
Noviembre de 2025	$ 6.536.505,10
Valor del contrato	$ 120.500.000,00
Saldo actual	$ 78.800.860,01

La modificación cuenta con el respaldo de vigencias futuras por sustitución de recursos autorizadas mediante el radicado No. 2-2025-081496 del 26 de diciembre de 2025.

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:

La supervisión considera pertinente, conveniente y oportuno, adelantar la prórroga y modificación al contrato **N.° MIE-MC-003-2025** en atención a que se encuentra vigente y su ejecución ha sido satisfactoria hasta el momento.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

En atención a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, norma general que regula la contratación pública en Colombia, se considera jurídicamente viable la suscripción de la modificación N.º 2 del contrato **MIE-MC-003-2025**, en tanto dicha actuación se enmarca en los principios y normas que rigen la contratación estatal, y responde a una necesidad institucional cierta y real, debidamente identificada en el desarrollo del objeto contractual.

La Ley 80 de 1993 establece expresamente en su artículo 3° que:

*"**Artículo 3o. De los Fines de la Contratación Estatal.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

A partir de esta norma se desprende que la contratación estatal no se limita al cumplimiento formal de las cláusulas contractuales, sino que tiene una finalidad sustantiva orientada a la satisfacción del interés general y la prestación continua y eficiente de los servicios públicos. En tal sentido, las modificaciones contractuales se constituyen en mecanismos legítimos y útiles para ajustar las condiciones inicialmente pactadas, cuando ello resulte necesario para la consecución de dichos fines.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

En todo caso, el principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por el artículo 32 de la ley 80 de 1993.

De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…), y *el artículo 40 de la ley 80 de 1993.*

Del Contenido del Contrato Estatal*. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza;* permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)" *(*Negrilla y subrayado fuero de texto).

En síntesis, del desarrollo de este marco normativo se tiene que:

- ✓ Las entidades estatales están facultadas para celebrar los contratos y acuerdos necesarios para el cumplimiento de sus fines, en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, siempre que estos respeten el marco constitucional, legal y los principios de la contratación estatal.

- ✓ Las modificaciones contractuales deben constar por escrito, en coherencia con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que exige la formalización escrita como requisito de existencia de los contratos estatales. Este mismo requisito aplica para las adiciones o prórrogas contractuales.

- ✓ La modificación debe realizarse dentro del plazo de ejecución del contrato. Un contrato cuyo término ha expirado o cuya condición ha operado no es susceptible de ser modificado, debiendo, en tal caso, acudirse a un nuevo proceso contractual.

- ✓ El objeto del contrato principal debe encontrarse vigente y ser susceptible de ejecución, es decir, no debe haberse agotado. La adición debe orientarse

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

a complementar, mejorar o ampliar la ejecución del objeto ya pactado, sin reemplazarlo.

- ✓ No debe alterarse el objeto del contrato inicial por uno nuevo. Cualquier modificación que transforme sustancialmente el objeto contractual podría generar una causal de nulidad del contrato adicional.

Nótese que, en suma, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por una entidad pública se sujeta al carácter excepcional de la misma en concordancia con la máxima del interés público, la cual, se materializa mediante el actuar misional de las Entidades en cumplimiento de su actuar misional acorde a los fines Estatales.

Así pues, encontrándose la necesidad de la entidad pendiente por satisfacerse y, estando dentro del plazo de ejecución del contrato, se estima procedente la solicitud de prórroga, con el fin garantizar la efectiva prestación del servicio.

En virtud de lo anterior, y con base en el marco normativo aplicable, se concluye que existe viabilidad jurídica para que las partes, de manera bilateral, celebren la modificación No. 2 del contrato N.º **MIE-MC-003-2025**, toda vez que existe una causa cierta, debidamente justificada y alineada con los principios y objetivos de la contratación estatal.

Finalmente, es dable mencionar que el contratista, MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS SAS mediante comunicación de fecha 3 de diciembre de 2025, suscrita por el representante legal ha manifestado estar de acuerdo con los términos y condiciones de la presente modificación.

4. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Teniendo en cuenta la anterior necesidad, se presenta la solicitud de prórroga del contrato **MIE-MC-003-2025**, así:

4.1. PRIMERO: Modificar la cláusula segunda del contrato, con el fin de prorrogar el contrato **MIE-MC-003-2025** hasta el **30 de junio de 2026**, razón por la cual, la cláusula segunda del contrato quedará así:

> **"CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del contrato será hasta el **30/06/2026**, o hasta agotar recursos, lo que primero suceda, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.".

5.2. SEGUNDO: Modificar la cláusula tercera del contrato, con el fin de reducir el valor de este en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL**

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE($2.704.984,00). Por lo anterior, la cláusula tercera del contrato quedará así:

> **CLÁUSULA TERCERA – VALOR: VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato es de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE ($117.795.016,00)** incluido IVA, el cual se desglosa de la siguiente manera:

Valor del 1 de abril al 31 de diciembre de 2025 por valor de: **CINCUENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($50.038.968,00)**

Valor del 1 de enero al 30 de junio de 2026: **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($67.756.048,00).**

5. GARANTÍAS

El contratista se compromete a ampliar las garantías de conformidad con lo establecido en la cláusula novena de la aceptación de la oferta No. **MIE-MC-003-2025**, que establece: *"(…) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que la oferta sea modificada, adicionada y/o prorrogada (..)".*

6. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Las demás cláusulas contenidas en la oferta y demás documentos del contrato que no han sido objeto de modificación continúan iguales y vigentes.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA MONTENEGRO BELTRÁN
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Luz Mary Cañas Quiroga -Contratista
Daniel Alejandro Parra Medina -Contratista

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación